

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** indica: antes de iniciar formalmente la Sesión, le comunico a todos los asistentes que no estará presente la Señora Presidenta Municipal, por lo que tiene la palabra el Señor Regidor Jorge René Sánchez Juárez.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **C. REGIDOR JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, MENCIONA: BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS Y SEÑORES REGIDORES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DECLARO EL INICIO DE ESTA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

Por lo tanto, para el desarrollo de esta Sesión, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, proceda al pase de lista.

PUNTO UNO

EL **C. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** COMENTA: GRACIAS, PROCEDO AL PASE DE LISTA, ANTES DOY CUENTA DE QUE SE RECIBIERON ESCRITOS DE LOS SEÑORES REGIDORES ROBERTO JUAN LÓPEZ TORRES, HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, MARÍA DEL CARMEN LANZAGORTA BONILLA, PABLO MONTIEL SOLANA Y FRINE SORAYA CÓRDOVA MORÁN, QUIENES POR ASUNTO DE CARÁCTER Y DE FUERZA MAYOR NO ESTARÁN PRESENTES EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

PROCEDO AL PASE DE LISTA: REGIDORES JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, JULIÁN HADDAD FEREZ, ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE, GONZALO TORRES CHETLA, RODOLFO PACHECO PULIDO, JOVITA TREJO JUÁREZ, GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, MARÍA

DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ, EMMANUEL PAVÓN MORENO, MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, JAIME JULIÁN CID MONJARAZ, MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO Y SÍNDICO MUNICIPAL, DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.

Le informo Señor Regidor que se encuentran presentes dieciocho Regidores y el Señor Síndico Municipal.

PUNTO DOS

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** dice: gracias Señor Secretario, en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

PUNTO TRES

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** señala: le solicito al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al proyecto del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011.
- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores

integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el monto para el Programa del Presupuesto Participativo para el Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011.

- VI.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Presidenta Municipal, por el que se modifica el Programa de Apoyo a Emprendedores del Municipio de Puebla denominado “Fondo Idea Puebla” y el Contrato de Fideicomiso denominado “Fideicomiso Emprendedor de Garantía Líquida”, asimismo se establece la forma de reintegrar los recursos recuperados de los créditos otorgados en los años dos mil ocho, dos mil nueve y dos mil diez.

- VII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Presidenta Municipal, por el que se autoriza otorgar al Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal denominado “Comisión Federal de Electricidad” bienes inmuebles de propiedad Municipal como depósito en garantía por la celebración de diversos Contratos de Suministro de Energía Eléctrica para el Municipio de Puebla.

Cierre de la Sesión.

El punto VIII se retira.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** refiere: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que solicito al Señor Secretario, proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: ruego a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con el Orden del Día dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, diecinueve votos por la afirmativa Señor Regidor.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día.

El C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez indica: gracias, continuando con el Orden del Día y en virtud de que se circularon previamente los Dictámenes y Puntos de Acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de los considerandos de los Dictámenes y Puntos de Acuerdo para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: pido a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo en lo expresado por el Señor Regidor René Sánchez Juárez, se sirvan manifestarlo levantando la mano, diecinueve votos por la afirmativa Señor Regidor.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura.

PUNTO CUATRO

El C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez refiere: gracias Secretario el punto IV del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Dictamen.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, ALEJANDRO CONTRERAS DURAN, GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN IX, 91 FRACCIÓN LIII, Y 146 DE LA LEY ORGÁNICA

MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, de conformidad con el referido artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Hacienda Pública Municipal se conforma de los rendimientos de los bienes que pertenezcan al Municipio así como de las contribuciones, las tasas adicionales a la propiedad inmobiliaria, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, las participaciones federales y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor.
- II. Que, los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 78 de la Ley Orgánica Municipal, establece que corresponde a los Municipios proponer en el ámbito de sus competencias a las legislaturas locales aprobar las leyes de ingresos de los Municipios.
- III. Que, es facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, que deberá enviar el Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización del Estado, en términos de lo establecido por la fracción IX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, dentro de las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, está la de promover y vigilar la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio inmediato y someterlo al Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en términos de lo establecido por el artículo 91 fracción LIII de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, le corresponde a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, armonizar los anteproyectos de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, elaborando el proyecto de Presupuesto de Egresos definitivo, el cual lo deberá aprobar dentro de los cinco días siguientes a que se haya aprobado la Ley de Ingresos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, con fecha 30 de diciembre de 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2010, el cual tiene una vigencia anual, por lo que dicho Presupuesto dejará de ser aplicable, al inicio del año siguiente siendo indispensable que uno nuevo lo sustituya.

Por todo lo antes expuesto y debidamente fundado, sometemos a este Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011, en términos del Anexo Único que forma parte del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento, para que realice todos y cada uno de los trámites necesarios para que el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011, sea remitido al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

ÚNICO.- El Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2011.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 13 DE DICIEMBRE DE 2010.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTE.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

ANEXO ÚNICO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 2011

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| I. MARCO LEGAL | 6 |
| II. CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA | 6 |
| III. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE GASTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUEBLA | 10 |
| IV. PROYECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES 2011 | 12 |
| V. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL | 13 |
| VI.- PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011. | 13 |
| VII. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS. | 27 |
| VIII. MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS | 27 |
| IX. MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA | 28 |

I. MARCO LEGAL

Con fundamento en lo expuesto por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución General de la República, en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en los artículos 78, 143, 146, 148, 149, 150 de la Ley Orgánica Municipal y los artículos 286, 287, 288, 289, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300 y 301 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, se presenta el siguiente Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 para el Municipio de Puebla.

II. CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA

INTRODUCCIÓN.

El Gobierno Municipal de Puebla 2008-2011, comprometido desde el inicio de la administración con la ciudadanía para dar cumplimiento a sus demandas, orientó la operación de sus programas para consolidarse como un gobierno solvente, con indicadores viables de planeación financiera y con altos índices de transparencia, cuyo fin es el de fortalecer la credibilidad en el quehacer gubernamental y brindar mayor certidumbre jurídica a la sociedad, a través del oportuno cumplimiento a la normatividad en materia presupuestal que incide en forma directa en el ejercicio efectivo y eficiente de los recursos públicos y en la rendición de cuentas que la sociedad solicita y exige como derecho.

La presente Administración Municipal con la elaboración del Presupuesto de Egresos 2011, pretende que los recursos económicos entregados por la ciudadanía a través del pago de contribuciones, se traduzcan en obras y acciones, mediante el uso racional, efectivo y corresponsable de los recursos públicos, de tal manera que los poblanos obtengan resultados reales para su beneficio.

El Presupuesto de Egresos 2011 tiene como propósito evidenciar los compromisos de gasto para la ejecución de los obras y acciones derivadas de las demandas ciudadanas y las necesidades sociales, con un enfoque participativo y de género, rentables socialmente y con una perspectiva realista, bajo criterios de austeridad y disciplina presupuestal que muestra la congruencia del quehacer gubernamental municipal con el contexto económico.

La Política Fiscal implementada por esta Administración, privilegia el beneficio ciudadano a través de la creación y puesta en operación de instrumentos económicos como programas de estímulos fiscales que facilitan a los contribuyentes su regularización; así como un marco de referencia financiera óptimo para inversionistas, que permite a la presente administración municipal hacer frente a las obligaciones financieras presentes y futuras.

Esta situación fue avalada por 2 compañías certificadoras en materia crediticia de relevancia internacional, que otorgaron y ratificaron el manejo adecuado de las finanzas públicas municipales.

ENTORNO ECONÓMICO INTERNACIONAL.

De acuerdo al Fondo Monetario Internacional, la recuperación económica siguió afianzándose durante el primer semestre de 2010. La actividad mundial creció a una tasa anual de alrededor de 5.25 por ciento, aproximadamente .5 por ciento por encima de lo previsto en la actualización de julio de 2010 de "Perspectivas de la Economía Mundial".

Sin embargo, al mismo tiempo la estabilidad financiera sufrió un importante retroceso, como se señala en la edición de octubre de 2010 del "Informe sobre La Estabilidad Financiera Mundial, Global Financial Stability Report" (GFSR, por sus siglas en inglés).

EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA MEXICANA EN 2010

Durante el tercer trimestre de 2010 continuó la recuperación de la economía mexicana según lo indican los resultados de los principales indicadores macroeconómicos, si bien a una tasa más moderada que la registrada en el segundo trimestre del año. Respecto al entorno externo, la economía de los Estados Unidos mantuvo un crecimiento positivo, si bien menor al observado a finales de 2009 e inicios de 2010, al tiempo que existe incertidumbre elevada sobre la fortaleza de la recuperación económica de las economías industrializadas.

En este contexto, es importante resaltar que las exportaciones de manufacturas de México alcanzaron un nivel máximo histórico, aunque su ritmo de crecimiento se redujo como reflejo de la evolución de la industria estadounidense. El crecimiento del empleo formal, la mejoría en la confianza de los consumidores y las empresas, y el impulso brindado por la inversión del sector público se reflejaron en una expansión de la demanda interna.

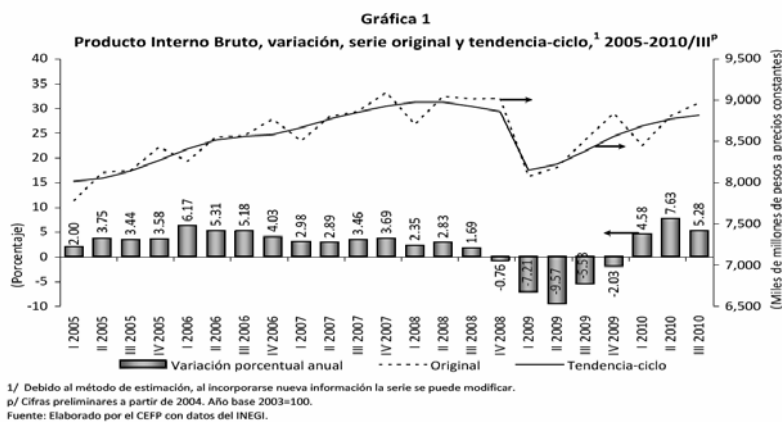
Durante el segundo trimestre de 2010 el valor real del PIB se expandió a un ritmo anual de 7.6 por ciento. Al eliminar la estacionalidad, el PIB aumentó a una tasa trimestral de 3.2 por ciento.

Así mismo, durante el segundo trimestre de 2010 las importaciones de bienes y servicios registraron un aumento anual de 31.4 por ciento. Al considerar la estacionalidad éstas registraron una expansión trimestral de 5.8 por ciento. De esta forma, durante el periodo abril-junio de 2010 la evolución del PIB y de las importaciones propició que la oferta agregada mostrara un crecimiento anual de 12.8 por ciento y un incremento trimestral de 2.1 por ciento al eliminar el efecto estacional.

Se estima que durante el tercer trimestre de 2010 el valor real del Producto Interno Bruto (PIB) haya aumentado a una tasa anual de alrededor de 5 por ciento.

Durante el bimestre julio-agosto de 2010 el Índice General de Actividad Económica (IGAE) se expandió a un ritmo anual de 6.1 por ciento, lo que en cifras ajustadas por estacionalidad implicó un aumento bimestral de 1.2 por ciento.

Durante el periodo julio-septiembre de 2010 la tasa de desocupación se ubicó en 5.61 por ciento de la Población Económicamente Activa (PEA), menor que la de 6.27 por ciento de un año antes. Cifras ajustadas por estacionalidad indican que el desempleo fue de 5.22 por ciento, inferior en 0.19 puntos porcentuales al del trimestre anterior. Por su parte, durante el tercer trimestre de 2010 el desempleo en las principales áreas urbanas fue de 6.58 por ciento de la PEA (7.73 por ciento en el mismo periodo de 2009). Cifras ajustadas por estacionalidad indican que la desocupación urbana se situó en 6.07 por ciento, mientras que en el trimestre anterior fue de 6.51 por ciento.



El comportamiento del PIB por actividad productiva fue el siguiente:

Las primarias tuvieron un aumento anual de 8.95 por ciento en términos reales.

Las secundarias aumentaron 6.21 por ciento anual en términos reales, consecuencia del incremento de sus cuatro sectores: la industria manufacturera, la minera, la electricidad y la construcción.

Las terciarias, aumentaron 4.22 por ciento anual, impulsadas, principalmente, por el comercio que tuvo un incremento de 11.92 por ciento.

Los riesgos externos vienen asociados a la creciente posibilidad de una mayor desaceleración de la actividad económica de Estados Unidos y su transmisión a la economía nacional por medio de los canales comerciales dada su estrecha relación; a la posibilidad a que se den depreciaciones competitivas en diversos países para estimular sus exportaciones; una mayor consolidación fiscal en diversos países; y una abrupta salida de los flujos de capital ante el retiro de los estímulos monetarios en los países desarrollados.

LAS TASAS DE INTERÉS.

Durante el tercer trimestre de 2010, los mercados financieros internacionales registraron una volatilidad elevada asociada a la incertidumbre sobre la situación del sector bancario en Europa y a las perspectivas de una recuperación de la actividad económica global más moderada que lo anticipado debido a la desaceleración de la economía de los Estados Unidos. La Junta de Gobierno del Banco de México decidió mantener la tasa de interés interbancaria a un día en 4.50 por ciento.

Se estima que en el 2011, la tasa nominal promedio de Cetes a 28 días se ubique en 5.0 por ciento, mientras que la tasa nominal al cierre del año se espera que llegue al 5.5 por ciento.

MERCADO CAMBIARIO.

Durante el tercer trimestre de 2010, el tipo de cambio del peso registró cierta volatilidad en sus cotizaciones frente al dólar, debido a la incertidumbre en torno al ritmo de la recuperación de la actividad económica global y en particular de la

economía de los Estados Unidos. Para el periodo en su conjunto, se observó una apreciación moderada.

Al cierre del 30 de septiembre el tipo de cambio se ubicó en 12.63 pesos por dólar, lo que implicó una apreciación de 2.1 por ciento con relación al cierre de junio.

En cuanto a la expectativa del tipo de cambio nominal promedio para el 2011, se espera que éste se ubique en 12.90.

INFLACIÓN.

El escenario económico que se anticipa para 2011 contempla que la inflación se ubicará alrededor de 3 por ciento, nivel consistente con el objetivo del Banco de México y con las propias estimaciones del instituto central.

Cuadro No. 1

| AÑO | INFLACIÓN | |
|-------------------------|-----------|--------|
| | NACIONAL | PUEBLA |
| 2002 | 5.70% | 7.32% |
| 2003 | 3.98% | 3.15% |
| 2004 | 5.19% | 5.82% |
| 2005 | 3.33% | 4.64% |
| 2006 | 4.05% | 4.96% |
| 2007 | 3.76% | 3.85% |
| 2008 | 6.53% | 8.33% |
| 2009 | 3.57% | 2.94% |
| 2010 (OCT) | 4.02% | 4.05% |
| Fuente: Banco de México | | |

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA 2011 EN MÉXICO (SHCP).

El paquete fiscal federal aprobado está sustentado en expectativas de crecimiento de 4.8% en 2010 y 3.9% en 2011, y en un precio promedio de exportación de petróleo de 65.4 dólares por barril para 2011.

Se aprobó un déficit fiscal equivalente a 0.5% del PIB para 2011.

El Presupuesto de Egresos aprobado contempla erogaciones totales pagadas por 3 billones 125 mil 518 millones de pesos, sin incluir la inversión de Pemex por 286 mil 338 millones de pesos. Ello implica un aumento de 4.1% real respecto a lo aprobado para 2010.

Las Participaciones se incrementan 7.5% respecto a lo aprobado en 2010, lo que representa el máximo histórico de los montos aprobados.

El Decreto de Presupuesto incluye reglas para transparentar y facilitar la rendición de cuentas de las Aportaciones Federales del Ramo 33.

Cuadro No. 2

| Marco macroeconómico, 2011 | | |
|----------------------------------|----------|----------|
| | CGPE11 | Aprobado |
| PIB | | |
| Nominal (Mmp) | 14,140.6 | 14,178.4 |
| Variación real % ^{1/} | 3.8 | 3.9 |
| Deflactor | 4.0 | 4.0 |
| Inflación | | |
| Dic./dic. (%) | 3.0 | 3.0 |
| Tipo de cambio promedio | | |
| Pesos por dólar | 12.9 | 12.9 |
| Tasas de interés promedio | | |
| CETES 28 días (%) | 5.0 | 5.0 |
| Balance público | | |
| Total (%PIB) | -2.3 | -2.5 |
| Sin inversión de Pemex | -0.3 | -0.5 |
| Petróleo | | |
| Precio promedio (dpb) | 63.0 | 65.4 |
| Exportación de crudo (mbd) | 1,149 | 1,149 |
| Producción de crudo (mbd) | 2,550 | 2,550 |

^{1/} El crecimiento esperado para 2010 se modificó de 4.5 a 4.8%.

Cuadro No. 3

| INDICADORES ECONÓMICOS DE MÉXICO | | | |
|----------------------------------|-------|-------|-------|
| INDICADOR | 2007 | 2008 | 2009 |
| PIB (Var. Real anual en %) | 3.30 | 1.50 | -6.50 |
| Inflación (IPC, Var. Anual %) | 3.76 | 6.53 | 3.57 |
| Tipo de Cambio (Peso/Dólar) | 10.92 | 13.83 | 13.07 |

Fuente: SHCP y Banxico

POLÍTICA DE GASTO DEL GOBIERNO FEDERAL.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, el Ejecutivo Federal propone una política de gasto público orientada, principalmente, a fortalecer tres aspectos fundamentales para el pleno desarrollo de la nación y de la sociedad mexicana en su conjunto: el crecimiento económico y la generación de más y mejores empleos, los cuales han mostrado una importante recuperación durante 2010; el apoyo al desarrollo social, con particular énfasis en educación, salud y combate a la pobreza, para mejorar las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades para todos los mexicanos, en especial de nuestros niños y jóvenes; y las actividades en materia de seguridad pública y procuración de justicia, con el fin de avanzar en la lucha frontal contra el delito y la delincuencia organizada.

El reto en 2011 es lograr mantener el dinamismo de la actividad económica, consolidar el crecimiento observado en 2010 y potenciar la generación de empleos, mediante una política de gasto eficiente y focalizada en actividades prioritarias de alto impacto.

Cuadro No. 4

| | 2010 | 2011 | INCREMENTO MONTO | INCREMENTO PORCENTAJE |
|-----------------|----------------|----------------|------------------|-----------------------|
| | MONTO APROBADO | MONTO APROBADO | | |
| PARTICIPACIONES | 459,242.50 | 493,664.40 | 34,421.90 | 7.49 |
| APORTACIONES | 481,678.40 | 495,601.70 | 13,923.30 | 2.89 |

Incremento de Recursos Federales**III. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE GASTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUEBLA**

El objetivo de la política de gasto público municipal para el 2011, es mantener finanzas públicas sanas; es por ello, que el presupuesto tiene como propósito central, contar con una política tributaria estable, que no se transforme en una carga adicional para la población, buscando consolidar las diversas fuentes de recursos propios y la gestión externa de recursos adicionales destinados y etiquetados para reforzar las inversiones públicas en obra y acciones sociales, en beneficio de los habitantes de la ciudad capital y Juntas Auxiliares.

El desarrollo y elaboración del Presupuesto 2011, se sustenta en la información y análisis que han llevado a cabo, cada una de las dependencias que conforman la Administración Municipal.

La incorporación de los objetivos, programas y acciones, mediante un ejercicio serio y responsable en materia de programación y presupuestación, ha quedado reflejado en el Programa Operativo Anual de cada una de las dependencias, todo ello mediante la estrategia permanente de mantener la racionalización del gasto operativo y contener el gasto administrativo, privilegiar e incrementar el gasto social, los servicios y obra pública. De igual forma, se contemplan enfoques innovadores y de alto impacto, tales como el Presupuesto Participativo y el

enfoque de Equidad de Género, en los que Puebla ha sido colocada a la vanguardia nacional.

El **Presupuesto Participativo**, se refiere al compromiso de incorporar a la Agenda de Gobierno aquellos proyectos propuestos por la ciudadanía; procurando en todo momento, la promoción de esquemas incluyentes.

Los recursos correspondientes al **Presupuesto Participativo** serán aplicados en el Municipio de Puebla, en aquellas circunscripciones territoriales que presentan mayor rezago social, por lo tanto, se requiere del establecimiento de una relación altamente productiva entre gobierno y sociedad. Los criterios específicos en el destino de los recursos serán los siguientes:

- **ZAPS:** pertenencia a alguna de las 54 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), en las cuales se concentran altos niveles de pobreza y marginación, en donde más del 51% de la población sobrevive con menos de 53 pesos al día, lo que refleja altos grados de pobreza patrimonial.
- **Población:** número de habitantes a beneficiar con base en el costo de las obras y la disponibilidad de los recursos.
- **Habitantes Pobres:** número de habitantes que mejorarán sus condiciones de vida con las obras a realizarse.
- **El número de Hogares:** mejoramiento en la infraestructura básica que beneficie a cierto número de hogares.

El segundo énfasis, se refiere a la incorporación e institucionalización **del enfoque de género con una perspectiva transversal**, incorporando a programas, acciones afirmativas y permanentes a favor del personal que inciden en la población municipal.

Cabe destacar que el Presupuesto de Egresos 2011 busca el equilibrio presupuestal, el ejercicio transparente de los recursos y enfatiza el gasto social.

De esta forma, la Administración Municipal, ha puesto en práctica un plan hacendario sustentable, mediante un equilibrio entre ingreso-gasto, como ingrediente principal para mantener finanzas sanas. De igual manera, un gobierno transparente que utiliza mecanismos electrónicos al alcance de los ciudadanos y que permite el acceso a la información pública para la rendición de cuentas.

Por lo que respecta al manejo presupuestal de los recursos públicos, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) otorgó al Gobierno Municipal de Puebla 2008-2011, el reconocimiento como el municipio con el más alto Índice de Transparencia Presupuestal 2010, situación que consolida y garantiza a la ciudadanía un manejo profesional y totalmente abierto al escrutinio público de los recursos que administra.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla 2011, fue elaborado con **visión de corto plazo**, con el fin de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de metas para la aplicación de los Recursos Públicos durante el presente ejercicio fiscal; con **enfoque social, ya que permite identificar, determinar y responder a las necesidades ciudadanas**, dirigido a los sectores y grupos de la sociedad en condiciones de desigualdad y pretende atender los derechos y requerimientos sociales en los rubros de **obra pública y desarrollo urbano, desarrollo social, seguridad pública y medio ambiente**.

De la misma forma, también contempla la Prospección del Presupuesto a cinco años que permitirá dar continuidad a la atención de los requerimientos sociales y fortalecer las políticas públicas para asignación de recursos de los Gobiernos Municipales futuros.

Los gobiernos locales tienen el compromiso de entregar servicios de calidad a los ciudadanos y a las empresas asentadas en sus jurisdicciones. Comparando su desempeño consigo mismos y con comunidades similares y/o gobiernos locales, hace que puedan identificar fortalezas y áreas de oportunidad que les permita mejorar continuamente su desempeño.

Dada la importancia de la medición del desempeño, el Ayuntamiento de Puebla, participa en programas de medición con validez y reconocimiento internacional, como SINDES y REFIM, generando sistemas propios de autoevaluación como el SEDEM (Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal) el cual, con los programas REFIM y SIMED de ICMA, vio enriquecerse su contenido y alcances conceptuales.

IV. PROYECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES 2011

Presupuesto de Ingresos 2011

En este contexto, y acorde con las políticas fiscales de no incrementar impuestos, sino aplicar sólo el índice inflacionario que para la Ciudad de Puebla, el Banco de México lo ubica en 3.42% anual al mes agosto, el presupuesto de ingresos 2011 propone un escenario prudente de crecimiento de los ingresos municipales, a fin de evitar falsas expectativas sobre el nivel de los recursos disponibles.

Así pues, el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2011, contempla ingresos totales para el municipio de Puebla por un monto de \$2,591.7 millones de pesos, que se encuentran constituido de la siguiente manera, \$837.2 mdp por concepto de ingresos propios, en tanto que \$1,754.5 mdp corresponderán a los ingresos por participaciones y aportaciones derivados de la Coordinación Fiscal. Con estos números la autonomía financiera se sitúa en 30%, lo cual aconseja la necesidad tanto de fortalecer los ingresos propios, como de procurar una mayor disciplina en el ejercicio del gasto, a fin de reducir la elevada dependencia de las finanzas públicas municipales respecto de los recursos federales.

Gráfica No. 2



En lo que se refiere a los impuestos, en 2011 se espera recaudar \$461.1 mdp que representan el 55.8% de los ingresos propios.

Dentro de los impuestos, el predial supone el 68.4% con \$315.4 mdp. Este nivel de ingresos por impuesto predial, no contempla el efecto del descuento por pronto pago del 5%.

El siguiente rubro importante dentro de los impuestos municipales, es el que grava la adquisición de bienes inmuebles con una participación dentro de los impuestos de 29.22%. Para este ingreso se prevé una meta recaudatoria de \$134.7 mdp.

Los ingresos estimados Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos y Loterías Rifas y Sorteos, son de \$2.4 y \$8.4 millones de pesos, respectivamente.

Luego de los impuestos, las contribuciones más significativas de los ingresos propios municipales son los derechos que se recaudan por la contraprestación de servicios públicos con una participación de 33%. Para el ejercicio fiscal 2011 el presupuesto de ingresos prevé una meta de \$268.6 mdp por concepto de derechos.

Los ingresos presupuestados por productos para 2011 ascienden a \$2.8 mdp y por aprovechamientos a \$69.0 mdp que representan el 0.34% y 8.24% de los ingresos propios totales, respectivamente.

Los ingresos previstos por concepto de participaciones y aportaciones federales para el ejercicio fiscal 2011 ascienden a \$1,750.4 mdp y representan el 70% de los ingresos totales. Estos ingresos a su vez se conforman por \$994.3 mdp de participaciones del Ramo 28, \$793.8 mdp de aportaciones del Ramo 33 y \$.08 de estatales, y están sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011.

V. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

Desde el inicio de la presente administración, la Tesorería Municipal ha realizado estrategias financieras con el fin de lograr un manejo eficiente de las finanzas públicas; a través de diversos instrumentos financieros, ha sido posible optimizar el manejo de los recursos públicos municipales.

Al 30 de Noviembre del 2010, la Deuda Pública del H. Ayuntamiento de Puebla, asciende a un total de \$694.4 millones de pesos. Dicha deuda está constituida por dos créditos bancarios:

El primero contratado el 26 de Agosto del 2008 con la Institución Financiera Banco Interacciones derivado del Refinanciamiento de la Deuda Pública por un monto original de \$580.8 millones de pesos, a un plazo de 15 años, con un año de gracia y a una tasa de interés de TIIE + .25 por ciento.

El segundo, contratado el 20 de Mayo de 2010 con la Institución Financiera BBVA-Bancomer por un monto total de 135 millones de pesos, a un plazo del 15 años, con un año de gracia y a una tasa de interés de TIIE + 1.75 por ciento.

Cabe mencionar que ambos créditos fueron contratados en condiciones financieras y crediticias muy favorables con respecto al mercado. Así mismo es importante mencionar que en el caso de no haberse llevado a cabo el refinanciamiento referido, se habría erogado el monto de aproximadamente 105 millones de pesos adicionales.

Es importante señalar que, con un sentido de responsabilidad financiera, las amortizaciones a realizarse en ambos créditos, están planeadas de tal forma que no afectan los flujos presupuestales que se destinan para el pago del servicio de la Deuda Pública, tanto en la presente como en las futuras administraciones

VI.- PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

1. Visión General del Gasto Público

Para el ejercicio 2011 el presupuesto de egresos del Ayuntamiento será de 2,591.7 millones de pesos. Esto significa un incremento del 4.9% con respecto del presupuesto de egresos 2010 publicado en el periódico oficial del Estado.

El presupuesto de egresos está enfocado a tener finanzas públicas sanas, que permitan el equilibrio entre los ingresos esperados y el gasto a erogar, al tiempo de tener la capacidad financiera que incremente el gasto en la ciudadanía, lo que se conoce como inversión social, buscando la racionalización del gasto operativo y el fortalecimiento del gasto social y de obra pública.

Conforme a las denominaciones de presupuesto aceptadas a nivel nacional y estatal presentamos la clasificación económica, la administrativa y la programática.

2. Clasificación del Gasto.

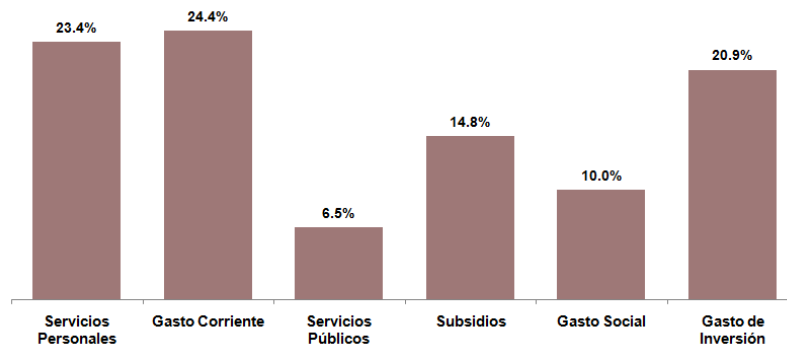
Clasificación Económica del Gasto

La clasificación económica del gasto público se refiere al tipo de bienes y servicios que se adquieren y se prestan por parte de la administración pública cuyo destino final se traducirá en beneficios, y se divide en dos grandes rubros: Gasto de Operación y Gasto de Capital.

Distribución Económica del Gasto

| Dependencia / Capítulo del Gasto | Gasto de Operación | | Gasto de Capital | | | | Total |
|--|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| | Servicios Personales | Gasto Corriente | Servicios Públicos | Subsidios | Gasto Social | Gasto de Inversión | |
| Cabildo | 28,695,130 | 1,013,979 | | | | - | 29,709,109 |
| Presidencia Municipal | 6,450,047 | 1,086,442 | | | | - | 7,536,489 |
| Sindicatura Municipal | 21,547,162 | 704,500 | | | 162,056 | - | 22,413,719 |
| Secretaría del H. Ayuntamiento | 39,302,357 | 3,437,482 | | | | 240,994 | 42,980,833 |
| Tesorería Municipal | 80,100,990 | 142,187,979 | | | | 1,752,000 | 224,040,969 |
| Contraloría Municipal | 21,504,751 | 2,099,172 | | | | 443,220 | 24,047,143 |
| Coordinación de Comunicación Social | 9,985,862 | 51,450,298 | | | | | 61,436,160 |
| Secretaría de Gobernación | 49,712,161 | 763,667 | | 26,270,530 | 1,023,000 | 130,000 | 77,999,358 |
| Secretaría de Desarrollo Social | 28,023,215 | 24,865,647 | | | 44,683,132 | 300,000 | 97,871,994 |
| Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable | 131,015,753 | 35,430,666 | 169,330,715 | | | 473,582,410 | 809,359,544 |
| Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad | 41,841,835 | 7,998,709 | | 5,000,000 | 5,400,000 | 16,100,051 | 76,340,596 |
| Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información | 133,494,314 | 232,142,682 | | | 1,100,000 | 11,017,066 | 377,754,061 |
| Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal | | 125,032,649 | | | 206,662,539 | 35,532,962 | 367,228,150 |
| Sistema Municipal DIF | | | | 80,432,166 | | | 80,432,166 |
| Organismo Operador del Servicio de Limpia | | | | 203,956,396 | | | 203,956,396 |
| Coordinación General de Transparencia | 2,571,096 | 591,982 | | | | | 3,163,078 |
| Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla | | | | 34,500,342 | | | 34,500,342 |
| Coordinación de Políticas Públicas | 12,453,791 | 4,368,380 | | | | | 16,822,171 |
| Instituto Municipal del Deporte de Puebla | | | | 31,000,342 | | | 31,000,342 |
| Industrial de Abasto | | | | 3,249,381 | | | 3,249,381 |
| Total | 606,698,463 | 633,174,235 | 169,330,715 | 384,409,157 | 259,030,728 | 539,098,703 | 2,591,742,000 |

Distribución Económica del Gasto



2.1 Distribución Económica del Gasto.

Se ha elaborado esta clasificación con base en las definiciones tradicionalmente aceptadas empero, tomando como elemento primordial, el destino real del recurso, es decir, no solo por la clasificación tradicional que implica una estructura determinada y limitada a la clasificación por objeto del gasto, la cual no permite mostrar la sensibilidad de las cifras, lo que dificulta la interpretación de la asignación del presupuesto y el sector al que serán dirigidos los esfuerzos.

Gasto de Operación.

Se encuentra conformado principalmente por los rubros de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, los cuales incluyen principalmente los gastos por adquisición de materiales relacionados que coadyuvan al desempeño administrativo de las Dependencias que integran esta Administración Municipal, con excepción de aquellos que generan valor agregado de beneficio social, tales como el rubro de servicios personales de Seguridad Pública, o las asignaciones relacionadas a la Agencia de Protección al Ambiente.

Servicios Personales.

Para este año se tienen destinados 606.6 millones de pesos, lo que representa el 23.4% del presupuesto de egresos. Estos recursos tienen incluidos además de la nómina de los servidores públicos electos y del personal administrativo y operativo, los trabajadores de los programas sociales, las cuotas obrero-patronales que se pagan al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago a los pensionados del Ayuntamiento y todas aquellas obligaciones que derivan de la

relación laboral. Sin embargo, dentro de esta clasificación, se muestra el rubro de servicios personales sin considerar los presupuestados dentro de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, toda vez que resultan erogaciones que directamente generan un valor agregado y se aplican como Gasto Social.

Gasto Corriente.

Se consideran dentro de este rubro los materiales de oficina, de limpieza, papelería, uniformes y combustible para los vehículos del Municipio, incluyendo el que se destina a los vehículos de Seguridad Pública, materiales didácticos, la pintura de señalización de las calles y banquetas, entre otros, así como los destinados a las pruebas de evaluación de confianza de la Secretaría de Seguridad Pública. Dentro de este rubro se encuentra también, el servicio telefónico, los seguros de los inmuebles y muebles municipales, los arrendamientos, el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipo y automóviles, los gastos de comunicación social y las impresiones oficiales del municipio.

Gasto de Capital.

Está conformado por los montos destinados a Servicios Públicos, los Subsidios o Transferencias, el Gasto Social y el Gasto de Inversión, es decir, todos aquellos programados estratégicamente para incrementar o preservar los bienes propiedad del Ayuntamiento, así como los servicios que presta en beneficio de la sociedad, así como los recursos etiquetados para Programas Sociales para Obra Comunitaria, incluye también aquellos que están dirigidos a incentivar las actividades económicas, promoviendo el Desarrollo y la Estabilidad Municipal con programas de infraestructura, los dirigidos a los Emprendedores, como el Programa de Capital Semilla, el Fondo Idea y el posicionamiento de Puebla Turística y la preservación de Puebla como parte de la Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas que son Patrimonio de la Humanidad; la adquisición de equipos de Seguridad Pública.

Servicios Públicos.

Para este año se tienen destinados 169.3 millones de pesos que representan el 6.5% del Gasto Total con acciones como la limpieza de riveras y vialidades, el Servicio de Alumbrado Público, el fortalecimiento y la divulgación de la conciencia del medio ambiente y fortalecimiento de la imagen urbana a través del mantenimiento de parques y jardines.

Subsidios.

Para el ejercicio Fiscal 2011 se han programado 384.4 millones de pesos que representan el 14.8% del Gasto Total.

Son los recursos destinados a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Municipal y que contribuyen en el marco de cada una de sus competencias, a la atención de las necesidades primordiales de la población con programas de:

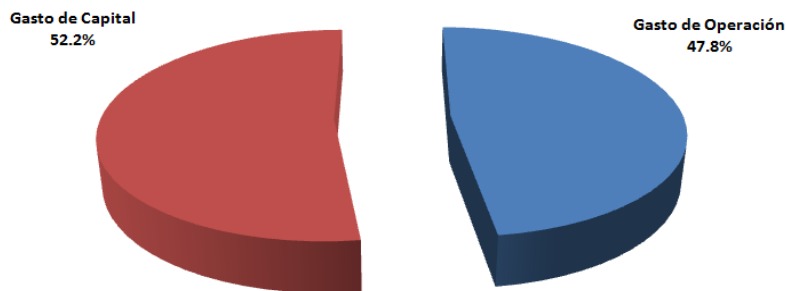
- Beneficio Social (Atención a grupos vulnerables y el fortalecimiento de la integridad familiar)
- De Salud
- Fomento al Deporte
- Educación
- Servicios de recolección de residuos.
- Fomento al Desarrollo Económico.

Gasto Social.

Para este ejercicio fiscal se han programado 259.0 millones de pesos, que representan un 10% del gasto total y serán destinados a fortalecer la economía municipal con programas dirigidos al fortalecimiento de la pequeña y mediana empresa, al seguimiento del Plan Estratégico de Turismo, y la implementación de programas de combate a la pobreza.

Gasto de Inversión.

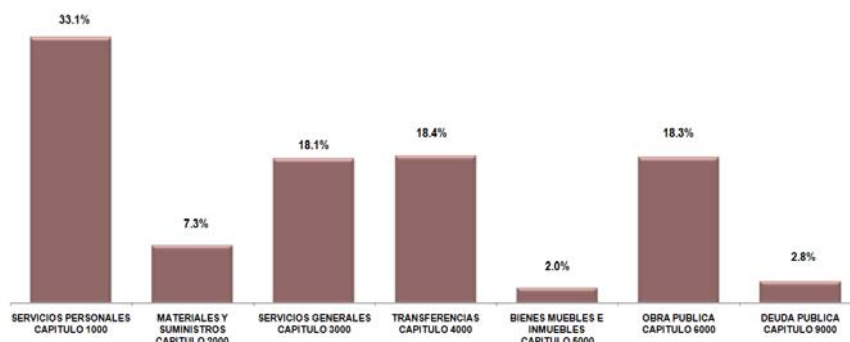
Conformado principalmente por el monto destinado a Obra Pública y los insumos necesarios para su desarrollo, como es la adquisición de mezcla asfáltica para los programas de bacheo y las adquisiciones de equipo de Seguridad Pública. El gasto de Inversión se ha programado en 539 millones de pesos que equivalen al 20.9% del gasto total.

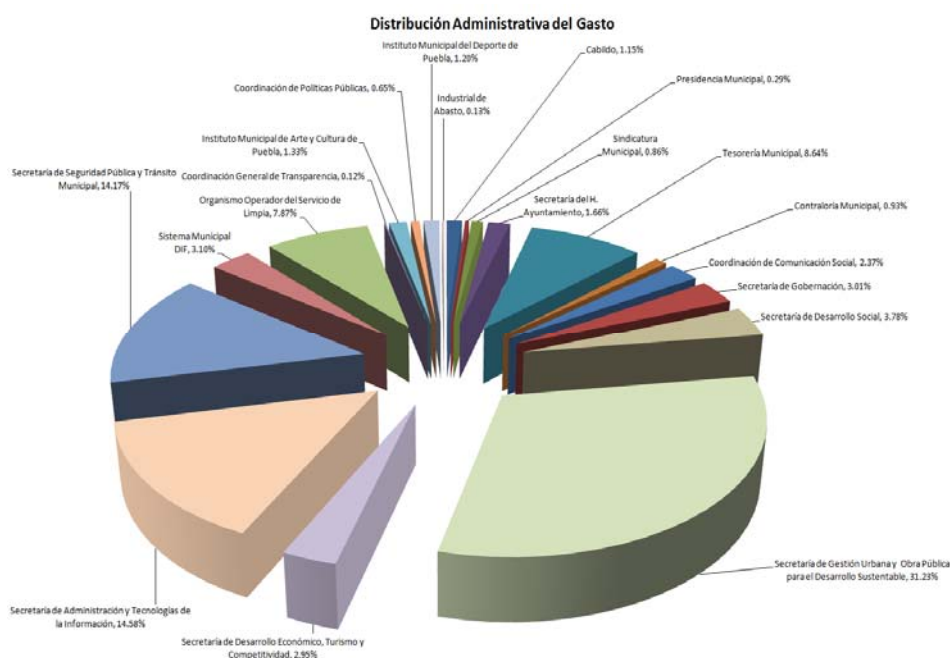
Distribución Económica del Gasto**2.2. DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA.**

Presenta la distribución del gasto por unidad administrativa y por destino del gasto con base en el Clasificador, los montos asignados a cada Dependencia y Organismo Descentralizado.

Distribución Administrativa del Presupuesto

| Dependencia / Capítulo del Gasto | SERVICIOS PERSONALES CAPITULO 1000 | MATERIALES Y SUMINISTROS CAPITULO 2000 | SERVICIOS GENERALES CAPITULO 3000 | TRANSFERENCIAS CAPITULO 4000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES CAPITULO 5000 | OBRA PUBLICA CAPITULO 6000 | DEUDA PUBLICA CAPITULO 9000 | TOTAL |
|--|------------------------------------|--|-----------------------------------|------------------------------|--|----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Cabildo | 28,695,130 | 279,719 | 734,260 | | | | | 29,709,109 |
| Presidencia Municipal | 6,450,047 | 415,659 | 670,783 | | | | | 7,536,489 |
| Sindicatura Municipal | 21,547,162 | 372,056 | 494,500 | | | | | 22,413,718 |
| Secretaría del H. Ayuntamiento | 39,302,357 | 815,698 | 2,277,047 | 344,737 | 240,994 | | | 42,980,833 |
| Tesorería Municipal | 80,100,990 | 1,667,846 | 23,823,442 | 45,152,751 | 1,752,000 | | 71,543,940 | 224,040,969 |
| Contraloría Municipal | 21,504,751 | 756,442 | 1,342,730 | | 443,220 | | | 24,047,143 |
| Coordinación de Comunicación Social | 9,985,862 | 1,450,298 | 50,000,000 | | | | | 61,436,160 |
| Secretaría de Gobernación | 49,712,161 | 353,674 | 1,433,093 | 26,270,530 | 130,000 | | | 77,899,358 |
| Secretaría de Desarrollo Social | 28,023,215 | 2,760,691 | 22,104,956 | 44,683,132 | 300,000 | | | 97,871,994 |
| Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable | 175,793,906 | 36,485,698 | 122,901,565 | - | 1,149,900 | 473,028,474 | | 809,359,544 |
| Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad | 41,841,835 | 700,000 | 27,798,760 | 6,000,000 | | | | 76,340,596 |
| Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información | 133,494,314 | 73,295,523 | 158,847,159 | 1,100,000 | 11,017,066 | | | 377,754,061 |
| Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal | 206,662,539 | 66,463,370 | 58,569,279 | | 35,532,962 | | | 367,228,150 |
| Sistema Municipal DIF | | | | 90,432,166 | | | | 90,432,166 |
| Organismo Operador del Servicio de Limpia | | | | 203,956,396 | | | | 203,956,396 |
| Coordinación General de Transparencia | 2,571,096 | 96,982 | 495,000 | | | | | 3,163,078 |
| Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla | | | | 34,500,342 | | | | 34,500,342 |
| Coordinación de Políticas Públicas | 12,453,791 | 2,287,500 | 1,571,420 | 509,460 | | | | 16,822,171 |
| Instituto Municipal del Deporte de Puebla | | | | 31,000,342 | | | | 31,000,342 |
| Industrial de Abasto | | | | 3,249,381 | | | | 3,249,381 |
| Total por Capítulo | 858,139,155 | 188,201,056 | 473,063,996 | 477,199,237 | 50,566,142 | 473,028,474 | 71,543,940 | 2,591,742,000 |

Distribución Administrativa del Presupuesto



Servicios Personales.

Para este año se tienen destinados 858.1 millones de pesos, lo que representa el 33.1% del presupuesto de egresos. Este rubro presenta un incremento del 12.6% con respecto del Presupuesto de Egresos de 2010. Lo anterior, se explica fundamentalmente a través de la regularización de las aportaciones municipales de SUBSEMUN, así como la contratación de 41 elementos de seguridad, para un total de 1,193 policías municipales, el seguro de separación individual, seguro de gastos médicos mayores y el seguro de vida adquirido para el personal en el ejercicio 2010.

Estos recursos tienen incluidos además de la nómina de los servidores públicos electos y del personal administrativo y operativo, los trabajadores de los programas sociales, las cuotas obrero-patronales que se pagan al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago a los pensionados del Ayuntamiento y todas aquellas obligaciones que derivan de la relación laboral.

Materiales y Suministros.

Se consideran en este rubro materiales de oficina, de limpieza, papelería, uniformes, combustibles, materiales didácticos, mezcla asfáltica para el bacheo, pintura de señalización de las calles y banquetas, entre otros. Para el año 2011, se tiene contemplado un presupuesto de 188.2 millones que representa el 7.3% del gasto total.

Servicios Generales.

Para el ejercicio fiscal de 2011 se tiene contemplado la cantidad de 473 millones de pesos que significa el 18.1% del presupuesto total.

Dentro de este rubro, se encuentra el pago a la Comisión Federal de Electricidad, por los conceptos de alumbrado de los edificios públicos y alumbrado público. Adicionalmente, se encuentran aquí el mantenimiento de la red de alumbrado municipal, el servicio telefónico, los seguros de los inmuebles y muebles municipales, los arrendamientos, el mantenimiento de maquinaria, equipo y automóviles, así como los relacionados con los servicios públicos municipales, como el mantenimiento de parques y jardines y el mantenimiento de panteones; los gastos de comunicación social y las impresiones oficiales del municipio

Comunicación Social.

Si bien es cierto, que la comunicación social, es un gasto clasificado dentro del gasto corriente, es necesario rescatar el valor e impacto social que conlleva. A través de las distintas campañas en medios masivos, esta Administración informa y convoca a la población, sobre las acciones que está llevando a cabo en

beneficio de la sociedad y que dan cumplimiento a los programas vinculados con las actividades propias de la Administración Pública Municipal.

Transferencias.

Para este año se tienen destinados 477.1 millones de pesos que significan el 18.4% del presupuesto, los 3 rubros más importantes son:

Las transferencias al DIF por un monto de 80.4 millones de pesos, que corresponden a los programas institucionales que realiza particularmente en atención a discapacitados, infantes y personas de la tercera edad, asistencia legal, combate a la discriminación, equidad de género, servicios médicos, odontológicos y programas de nutrición.

Las transferencias al Organismo Operador de Limpia de 203.9 millones de pesos que corresponden fundamentalmente al pago para los concesionarios del servicio; así como, para trabajos especiales de recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos.

Los apoyos que realiza la Secretaria de Desarrollo Social para llevar a cabo los Programas Sociales para Obra Comunitaria dirigidos a los sectores marginados del Municipio, los cuales ascienden a 22.4 millones de pesos y asignaciones para Programas Educativos por 3.8 millones de pesos.

Las transferencias que por Ley corresponden a las Juntas Auxiliares 26.2 millones de pesos, para gastos de operación y prestación de los servicios públicos.

Bienes Muebles e Inmuebles.

A este rubro se destinarán 50.5 millones de pesos que representan el 2% del presupuesto. Dentro de este concepto, se contempla la adquisición de motocicletas para seguridad pública y equipamiento para fortalecer el Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata (CERI), incrementando el número de cámaras de video vigilancia.

Obra Pública.

Para el ejercicio 2011 se pretenden ejercer 473 millones de pesos que representan el 18.3% del presupuesto. Entre los principales rubros de obra destacan:

- Programa de construcción de pavimento, guarniciones y banquetas.
- Programa de Bacheo.
- Programa de rehabilitación de diversas vialidades primarias del municipio (Conservación y Mantenimiento)
- Construcción de espacios educativos.
- Construcción y mantenimiento de espacios deportivos.
- Programa de construcción de vialidades en los accesos situados en los polígonos de pobreza.
- Mantenimiento del Centro Histórico.

Deuda Pública.

El gasto de deuda pública considera el pago de intereses y capital de los créditos que tiene contratados el Municipio de Puebla.

El gasto financiero o costo de la deuda total a ejercer a lo largo del 2011 será de 71.5 millones de pesos que representa el 2.8% del presupuesto total y que incluye el pago del crédito obtenido en 2010 mostrando un incremento con respecto al recurso destinado en ese mismo año del 6.4%.

2.3 Clasificación programática.

Es prioridad de la Administración Pública Municipal, asignar el recurso disponible al cumplimiento de las metas y objetivos de las Dependencias y Organismos Descentralizados, mismos que permiten garantizar una aplicación del gasto acorde a las necesidades básicas de la población, privilegiando aquellas que resultan más sensibles.

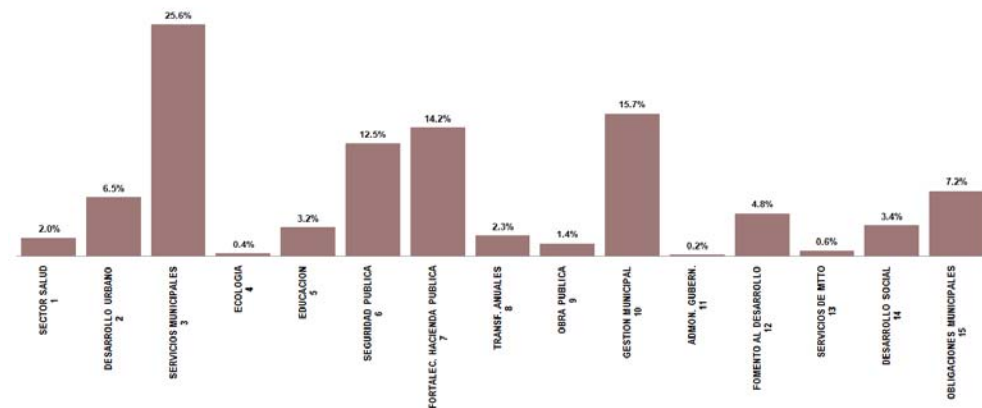
Adicionalmente a la orientación del gasto por programas, y bajo un sistema de planeación, presupuestación y calendarización del presupuesto, se prevé un control y seguimiento del comportamiento del gasto, a fin de verificar la eficiencia y la eficacia en su ejercicio, cuyo tablero de control puede leerse dentro del Informe de Avance de Gestión Financiera que se presenta a consideración del H. Cabildo de manera trimestral.

La calendarización del presupuesto de Egresos se sujeta a la programación y al cumplimiento de las Metas y Objetivos planteados dentro del Programa Operativo Anual.

DISTRIBUCIÓN PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO

| Dependencia / Programa | SECTOR SALUD 1 | DESARROLLO URBANO 2 | SERVICIOS MUNICIPALES 3 | ECOLOGIA 4 | EDUCACION 5 | SEGURIDAD PUBLICA 6 | FORTALEC. HACIENDA PUBLICA 7 | TRANSF. ANUALES 8 | OBRA PUBLICA 9 | GESTION MUNICIPAL 10 | ADMON. GUBERN. 11 | FOMENTO AL DESARROLLO 12 | SERVICIOS DE MITO 13 | DESARROLLO SOCIAL 14 | OBLIGACIONES MUNICIPALES 15 | Total | |
|--|-------------------|------------------------|----------------------------|------------------|-------------------|------------------------|---------------------------------|----------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------------|----------------------|-------------|
| Cabildo | | | | | | | 1,013,979 | | | 10,932,417 | | | | | | 17,762,713 | 29,709,109 |
| Presidencia Municipal | | | | | | | 1,036,012 | | | 6,450,047 | 51,430 | | | | | | 7,536,489 |
| Sindicatura Municipal | | | | | | | 140,000 | 76,000.00 | | 550,555 | | | | 10,000 | 21,637,162 | | 22,413,718 |
| Secretaría del H. Ayuntamiento | | 6,740,505.59 | | | | | 684,691 | | | 35,142,204 | 23,432 | 390,000 | | | | | 42,980,833 |
| Tesorería Municipal | | 3,699,517 | | | | | 142,871,680 | | | 71,402,201 | 2,574,000 | | | | | 3,493,571 | 224,040,970 |
| Contraloría Municipal | | | | | | | 10,780,596 | | | 1,127,102 | 319,349 | | | | | 11,820,098 | 24,047,143 |
| Coordinación de Comunicación Social | | | | | | | 1,450,290 | | | 59,985,862 | | | | | | | 61,436,150 |
| Secretaría de Gobernación | | | 11,500 | | | 8,390,407 | 564,541 | 36,683,339 | | 32,249,572 | | | | | | | 77,899,359 |
| Secretaría de Desarrollo Social | | | 21,000,000 | | 15,575,331 | 4,289,730 | 1,024,571 | 23,166,504 | | 10,088,171 | | 3,486,504 | | 19,242,183 | | | 97,871,994 |
| Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable | 25,182,990 | 158,408,635 | 434,754,617 | 6,736,100 | 30,000,000 | | 28,157,373 | | 37,090,353 | 29,841,313 | | 39,817,010 | 16,646,052 | | 2,725,100 | | 809,359,544 |
| Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad | | | | | | | | 2,000,000 | | | 6,595,089 | 100,000 | 67,645,509 | | | | 76,340,596 |
| Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información | | | | | | | 157,312,362 | | | 89,996,180 | | 8,105,203 | | | | 122,340,316 | 377,754,061 |
| Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal | 8,000 | | | | | 310,017,041 | 13,463,323 | | | 42,289,786 | 1,450,000 | | | | | | 367,228,150 |
| Sistema Municipal DIF | 1,669,584 | | | | 2,062,506 | | 3,764,745 | | | 1,193,318 | | 1,926,737 | | 69,825,275 | | | 80,432,166 |
| Organismo Operador del Servicio de Limpia | | | 203,956,396 | | | | | | | | | | | | | | 203,956,396 |
| Coordinación General de Transparencia | | | | | | | 100,000 | 21,982 | | 40,000 | | | | | | 3,001,096 | 3,163,078 |
| Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla | | | | | 34,500,342 | | | | | | | | | | | | 34,500,342 |
| Coordinación de Políticas Públicas | | | | | 729,460 | | 425,000 | 150,000 | | 9,859,586 | 917,000 | | | | | 4,741,125 | 16,822,171 |
| Instituto Municipal del Deporte de Puebla | 26,075,404 | | 2,800,538 | | | | 2,124,400 | | | | | | | | | | 31,000,342 |
| Industrial de Alabastro | | | | | | | 1,228,963 | | | | | 2,020,418 | | | | | 3,249,381 |
| Total por Programa | 52,925,978 | 168,848,658 | 662,523,051 | 6,736,100 | 82,867,639 | 322,697,177 | 368,141,535 | 80,087,824 | 37,090,353 | 407,743,401 | 5,435,210 | 123,390,381 | 16,646,052 | 89,077,458 | 187,521,181 | 2,691,742,000 | |

Distribución Programática del Presupuesto



Los compromisos que asume esta Administración, se traducen en acciones específicas, y para dar cumplimiento se incorporan a los programas operativos anuales de cada Dependencia.

4. Principales proyectos para cada dependencia municipal y organismos desconcentrados y/o descentralizados, para el Ejercicio de 2011.

Cabildo Municipal.

El Honorable Cabildo Municipal contará con un presupuesto de 29.7 millones de pesos para 2011, este presupuesto será aplicado para la realización de todas las actividades de los Regidores en el ejercicio que les confiere como obligaciones y facultades la Ley Orgánica Municipal en su artículo 92 entre las que se destaca, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al

Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio.

Presidencia Municipal.

El presupuesto otorgado a la Presidencia Municipal para 2011 será de 7.5 millones de pesos, y estará destinado a representación del Ayuntamiento.

Sus recursos estarán principalmente enfocados a las siguientes acciones:

- Preservar y velar por la tranquilidad y el orden público y dictar las medidas que a su juicio demanden las circunstancias.
- Reunir oportunamente los datos estadísticos de la Municipalidad y difundirlos.
- Procurar la conservación de los bosques, arboledas, puentes, calzadas, monumentos, antigüedades y demás objetos de propiedad pública federal, del Estado o del Municipio.
- A la gestión y análisis de las demandas ciudadanas que se generen en los medios de comunicación.
- Las presentadas por grupos organizados de unidades habitacionales y colonias, y;
- A la canalización y seguimiento de solicitudes y demandas ciudadanas.

Sindicatura Municipal.

La Sindicatura Municipal tiene presupuestado para 2011, 22.4 millones de pesos. Sus recursos serán aplicados para llevar a cabo todas las actividades y acciones encaminadas a la representación del Ayuntamiento ante toda clase de autoridades, y para dar cumplimiento en tiempo y forma a todos los trámites que requieran los juicios en que esté interesado el Municipio.

Las principales acciones establecidas son las siguientes:

- Capacitar al personal de Juzgados Calificadores, en distintas materias y técnicas.
- Realizar Jornadas de Atención Ciudadana y Orientación Jurídica en Juntas Auxiliares del Municipio
- Tramitar juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento
- Mantener en óptimas condiciones las instalaciones de los Juzgados Calificadores
- Conservar el acervo histórico de la Sindicatura Municipal mediante el empastado de expedientes
- Realizar estudios, análisis y opiniones sobre ordenamientos jurídicos aplicables al Municipio de Puebla.
- Supervisar al personal de los Juzgados Calificadores con el objeto de reducir y eliminar errores administrativos.
- Tramitar los Recursos de Inconformidad en los que el Ayuntamiento es parte en el Procedimiento
- Tramitar las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos en las que el personal del Ayuntamiento es responsable.

Secretaría del H. Ayuntamiento.

La Secretaría del H. Ayuntamiento de Puebla contará con un presupuesto de 42.9 millones de pesos, dicho recurso será destinado para dar cumplimiento dentro de los plazos establecidos por las leyes a las obligaciones y facultades suscritas en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal, entre las cuales destacan las relacionadas con la expedición de las certificaciones y los documentos públicos que legalmente procedan, así como la validación de acuerdos y documentos oficiales que emanen del Ayuntamiento.

Las principales acciones establecidas son las siguientes:

- Desahogar los acuerdos tratados en las sesiones de cabildo del H. Ayuntamiento a fin de dar cumplimiento a las instrucciones dadas por los integrantes del mismo.
- Control del presupuesto de otros gastos de operación de la misma dependencia.

- Tramitar la desafectación, desincorporación y enajenación de las áreas de equipamiento propiedad municipal ante el Honorable Cabildo.
- Elaborar las actas de las sesiones de cabildo del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- Tramitar el reconocimiento de lotes en las colonias incorporadas al desarrollo urbano.

Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal contará con un presupuesto de 224 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

- Seguimiento al pago mensual de la Deuda Pública del Municipio de Puebla.
- Atender las solicitudes de otorgamiento de suficiencia presupuestal.
- Atender las solicitudes de otorgamiento de suficiencia presupuestal de los expedientes dictaminados bajo el esquema de Presupuesto Participativo.
- Atender las solicitudes derivadas de obligaciones contractuales que afecten el Presupuesto de Egresos autorizado.
- Seguimiento al cumplimiento de la meta presupuestada en la recaudación del impuesto predial 2011.
- Brindar transparencia y por ende rendir cuentas claras, mediante el cumplimiento de la presentación de estados financieros ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2012.
- Elaboración de avalúos catastrales.

Contraloría Municipal.

La Contraloría Municipal cuenta con recursos presupuestados por 24 millones de pesos para el ejercicio 2011, las principales acciones son las siguientes:

- Verificar física y documentalmente las obras y servicios relacionados con la misma del ejercicio 2011 para que se ejecuten conforme a los términos establecidos en el contrato y en apego a la normatividad aplicable.
- Verificar la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros en las Dependencias del H. Ayuntamiento de Puebla.
- Realizar revisiones y auditorías a la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable y a la Agencia de Protección al Ambiente y Desarrollo sustentable, con el fin de comprobar que los actos, procedimientos y gastos por adquisiciones se realicen en apego a la normatividad aplicable.
- Realizar el registro de Inscripción y Renovación en el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad.
- Realizar auditorías a la Tesorería Municipal y la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- Verificar la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros en los Organismos Descentralizados.

Coordinación de Comunicación Social.

A la Coordinación de Comunicación Social tiene un recurso presupuestado de 61.4 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

- Realización y transmisión de promocionales en televisión.
- Realización y publicación de campañas promocionales
- Realización y transmisión de promocionales en radio
- Producción de cápsulas informativas para programación radiofónica.
- Producción de videos institucionales.
- Elaboración de reportes de monitoreo de la información más relevante a nivel municipal, estatal y nacional.

Secretaría de Gobernación.

Para el 2011 la Secretaría de Gobernación tiene un presupuesto asignado de 77.8 millones de pesos, dicho monto será aplicado por esta Secretaría en su

objetivo principal que es el manejo político del Municipio, así como de dar atención y respuesta a la problemática político-social de los ciudadanos, de igual manera, controlar, identificar y analizar las organizaciones políticas y sociales de interés en el municipio.

Dentro de sus principales acciones se encuentran las siguientes:

- Gestionar los trámites de comprobación de los recursos financieros de las Juntas Auxiliares.
- Atención a las solicitudes presentadas por Juntas Auxiliares, Inspectorías, Unidades Habitacionales, Colonias y Organizaciones Civiles.
- Suministro de cloro para el agua de pozos en las Juntas Auxiliares e Inspectorías.
- Revisión de anuncios y/o estructuras para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad.
- Conformación y renovación de Mesas Directivas de vecinos en las diversas Colonias, Unidades Habitacionales y Fraccionamientos del Municipio.
- Atención a las emergencias no médicas que surjan dentro del Municipio.
- Realizar operativos de seguridad durante las actividades en fechas conmemorativas en el Municipio de Puebla.
- Apoyo a damnificados por causa de algún siniestro.

Secretaría de Desarrollo Social.

Tendrá un importe presupuestado de 97.8 millones de pesos, siendo la Dependencia encargada de generar una política social integral con oportunidades de desarrollo y crecimiento de la infraestructura básica en las comunidades, la capacitación para el trabajo, el mejoramiento del entorno urbano, la consolidación del patrimonio en relación con la sociedad que lo rodea y el ambiente en que vive.

Las principales acciones son las siguientes:

- Realizar acciones de mejoramiento de espacios comunes en las unidades habitacionales mediante el PIANUH.
- Diseño de programas y/o proyectos en materia de Desarrollo Social.
- Realizar cursos de capacitación para la promoción de la participación ciudadana y la seguridad comunitaria con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos 2011.
- Realizar acciones afirmativas y eventos conmemorativos de fechas relevantes respecto a los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género, para la visualización, sensibilización y creación de conciencia entre la población sobre la condición femenina y su problemática, que frena el desarrollo del Municipio.

Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable.

Su presupuesto autorizado para 2011 asciende a la cantidad de 809.3 millones de pesos importe que será canalizado a la realización de obras para mejorar los servicios y el sistema de vida de la ciudadanía.

Las principales acciones son las siguientes:

- Programa de construcción de pavimento, guarniciones y banquetas. Rubro Infraestructura Básica.
- Programa de Bacheo por Contratación (Rubro conservación y mantenimiento).
- Programa de rehabilitación de diversas vialidades primarias del municipio (Conservación y Mantenimiento).
- Construcción de espacios educativos.
- Programa de Atención ciudadana referente a solicitudes de obras y servicios en giras de trabajo.
- Programa de construcción de vialidades en los accesos situados en los polígonos de pobreza (HABITAT).
- Ejecutar los proyectos propuestos bajo el esquema del Presupuesto Participativo.

Agencia de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Órgano desconcentrado por función de la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable, con autonomía técnica y de gestión, Las principales acciones son las siguientes:

- Contar con los servicios de electricidad mediante el pago de la facturación del servicio de alumbrado.
- Dar mantenimiento a la infraestructura de la red de alumbrado público de la ciudad en Juntas Auxiliares y colonias no atendidas por terceros.
- Mejorar la imagen urbana de parques, jardines y plazas mediante el equipamiento de infraestructura de acuerdo a su función social.
- Incremento de áreas verdes en el Municipio de Puebla, para una mejor calidad de vida de los habitantes.
- Dar mantenimiento a los árboles de la ciudad mediante la poda, despunte, desmoche o derribo de árboles.
- Modernizar la red de alumbrado público a través de la instalación de nuevas luminarias.
- Proteger la integridad de la ciudadanía mediante el control de la población canina.
- Mejorar la imagen de los parques y jardines mediante la contratación de empresas para realizar la rehabilitación, mantenimiento y/o conservación de fuentes.
- Dar mantenimiento a la iluminación de los bienes inmuebles del Municipio de Puebla tales como edificios públicos municipales, mercados, fuentes, parques y jardines.

Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad.

La dependencia contará con 76.3 millones de pesos, que serán destinados a establecer nuevas estrategias que permitan incrementar la inversión productiva, diversificar las actividades económicas del municipio, de manera que se genere el mayor bienestar posible para los poblanos; comprometidos con un desarrollo de mediano y largo plazo, que contemple la generación de más y mejores empleos, con mayores ingresos y oportunidades. Estos tiempos, obligan a los gobiernos a realizar acciones que permitan hacer de las ventajas comparativas, ventajas competitivas.

Las principales acciones son las siguientes:

- Colaboración económica del Municipio con el Estado de Puebla, para la ejecución de obra pública.
- Programa gestión de créditos para proyectos a través de los subprogramas del Fondo Idea aprobados por su órgano técnico.
- Programa de financiamiento para emprendedores Capital Semilla.
- Programa gestión de créditos para proyectos a través del BANCO COMUNITARIO DIME Fondo Idea.
- Producción de materiales publicitarios para promoción y marketing turístico.
- Mantenimiento de mercados a través de los programas de limpieza.
- Programa de imagen y posicionamiento de Puebla Turística.
- Participación activa en la Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ANCMPPM) y Organización de Ciudades Patrimonio del Mundo (OCPM).

Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.

Para el año 2011 esta Secretaría dispondrá de un presupuesto de 377.7 millones de pesos.

Facultada en operar y controlar las partidas centralizadas del gasto operativo junto con la Tesorería Municipal, como son los servicios personales a través de la nómina, la adquisición de materiales y suministros como los combustibles, patrullas, equipo de computo y material de oficina, todo esto con estricto apego a la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Estado de Puebla. Asimismo, están bajo su responsabilidad los servicios básicos del Ayuntamiento.

Las principales acciones son las siguientes:

- Atender las necesidades de suministro de combustible para los vehículos oficiales de las dependencias.

- Dotar de espacios físicos a las áreas del Ayuntamiento a través del arrendamiento de inmuebles.
- Seguimiento al gasto en servicios del personal.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
- Proporcionar servicio de comunicación vía voz, datos y video.
- Atender las requisiciones en material de consumibles, papelería y limpieza solicitadas por las dependencias.

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Esta Secretaría tiene como objetivo, elevar los niveles de seguridad, a fin de brindar confianza a los poblados, a través de la combinación de los insumos necesarios: personal capacitado, coordinación institucional y el equipo de calidad necesario, otorgando respuestas efectivas e involucrando de igual forma a la ciudadanía para lograr un ambiente de tranquilidad, asegurando su integridad y patrimonio. Para lograr lo anterior este año se ha otorgado a la Secretaría un presupuesto de 367.2 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

- Prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas en Colonias y Juntas auxiliares del Municipio de Puebla, a través de la realización de operativos.
- Prevenir la comisión de delitos en comercios y negocios, a través de la implementación de operativos.
- Dotar de uniformes a los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- Agilizar el flujo vehicular mediante la implementación de operativos de descongestión vial.
- Adquirir terminales portátiles de radiocomunicación para los elementos operativos, a fin de que cuenten con los equipos necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
- Enviar a los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad a la evaluación de control de confianza, que es realizada en el Centro Nacional de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.
- Salvaguardar la integridad física de la población estudiantil por medio de servicios implementados en las diferentes Instituciones Educativas.
- Apoyar a la ciudadanía que solicita el servicio de seguridad vial para salvaguardar su vida e integridad física a través de dispositivos, implementados por el personal operativo de la Dirección de Tránsito.
- Adquisición de cámaras de video vigilancia.

Sistema Municipal DIF.

El Sistema DIF Municipal recibe recursos por 80.4 millones de pesos, los cuales serán destinados a realizar acciones encaminadas a la prevención y atención de la salud física y mental de la población marginada y de los grupos vulnerables.

Las principales acciones son las siguientes:

- Atender a grupos vulnerables.
- Impartir talleres productivos y de esparcimiento, así como ofrecer la bolsa de trabajo para mujeres del Centro DIF Emprendedoras.
- Atender a las personas afectadas en caso de que exista alguna contingencia.
- Realizar el Programa de actividades a lo largo del año, tales como las celebraciones en el mes de Abril para los festejos de la niña y el niño, la realización del campamento municipal de verano, así como los festejos Navideños por medio de eventos encaminados a generar una actitud proactiva.
- Atender a los indigentes y personas de escasos recursos en el dormitorio municipal.
- Coordinar y realizar brigadas para ofrecer un paquete integral de acciones jurídicas, y servicios médicos, tales como dentales, psicológicos, nutricionales, en Juntas Auxiliares, Unidades Habitacionales y Zonas de Atención Prioritaria, con la colaboración de las distintas áreas que integran el Sistema Municipal DIF, en el contexto de la Política Pública.
- Realizar análisis clínicos y toma de muestras con servicio itinerante a la población en general, dependencias y/u organismos municipales.

- Operar la escuela de enfermería, a través de la atención de necesidades de capacitación de las alumnas.

Organismo Operador del Servicio de Limpia.

Este Organismo es el encargado de la administración del servicio de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos del municipio de Puebla, servicios que harán de Puebla una ciudad más limpia, abarcando cada día más zonas que antes tenían una recolección deficiente e implementando programas de recolección nocturna, para evitar entorpecer el tráfico en horas pico de esta ciudad. Para lograr los objetivos planteados de este organismo para el 2011, se tiene un presupuesto de 203.9 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

- Cobertura de servicio de limpia en forma concesionada.
- Incrementar las acciones de barrido manual en la ciudad.
- Incrementar las acciones de supervisión a la recolección, traslado y disposición final.
- Incrementar las acciones de limpieza en los mercados municipales.
- Capacitación sobre la separación de residuos sólidos.
- Incrementar los kilómetros barridos en las principales vialidades de la ciudad.
- Incrementar las jornadas con acciones de limpieza en diferentes colonias y zonas de la ciudad.
- Limpieza de barrancas y ríos de la ciudad.

Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información.

En 2011 contará con un presupuesto de 3.1 millones de pesos, siendo su principal compromiso transparentar la gestión política que promueve la cultura de transparencia y permita avances en el proceso de democratización, con el objeto de elevar los indicadores de desempeño de la administración pública municipal.

Las principales acciones son las siguientes:

- Difundir los resultados de la aplicación del gasto en materia de Transparencia.
- Publicar en medios escritos y/o electrónicos artículos e información en materia de Transparencia.
- Actualizar la información que se publica a través de la Sección de Transparencia de la Página de Internet del Honorable Ayuntamiento de Puebla (información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, incluyendo trámites y servicios; así como aquella que resulte de interés para el ciudadano).
- Establecer mecanismos para la Transparencia y Rendición de Cuentas en los procesos clave del Ayuntamiento.
- Capacitar a los responsables de las Unidades Administrativas de Acceso a la Información (UAAI) en materia de Transparencia.
- Firmar los Acuerdos o Convenios de colaboración y coordinación con otras autoridades para la realización de actividades y utilización de herramientas en materia de transparencia.

Instituto Municipal de Arte y Cultura.

Su presupuesto para 2011 será de 34.5 millones de pesos.

Este Instituto tiene como finalidad impulsar y promover la cultura y el arte entre los ciudadanos por medio de exposiciones, encuentros culturales y artísticos y otras actividades de tipo ilustrativas.

Las principales acciones son las siguientes:

- Realizar el Programa Puebla en la Cultura en el Zócalo, Analco, Teatro José Recék y Juntas Auxiliares.
- Realizar el programa de eventos artísticos y culturales en la ciudad de Puebla.
- Implementar el programa de festivales y días conmemorativos de las artes.

- Realizar exposiciones temporales programadas y/o por solicitud en la Galería del Palacio, Vestíbulo del Teatro de la Ciudad, Galerías del IMACP, entre otros espacios culturales.
- Realizar el programa de fiestas y tradiciones.
- Realizar el Festival IN-EDIT a través de la proyección de documentales musicales.
- Realizar la promoción de artistas poblanos a través de ediciones culturales.

Instituto Municipal del Deporte.

Su principal objetivo consiste en promover y fomentar el deporte y la activación física de la ciudadanía, por medio de la impartición de cursos de diferentes disciplinas, realización de ferias y eventos deportivos, creación y dignificación de espacios deportivos y apoyo a la ciudadanía en general, con peticiones de material deportivo. Este 2011 contará con un presupuesto total de 31 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

- Organizar y apoyar los eventos deportivos interinstitucionales para el fomento de la cultura y activación física en niños, jóvenes, mujeres, adultos en plenitud y personas con alguna discapacidad.
- Impulsar y promover la activación física a la ciudadanía a través de diversos eventos deportivos municipales.
- Promover la práctica del deporte y la activación física mediante apoyos con material deportivo, económico y de transporte.
- Desarrollar las escuelas de iniciación deportiva en los 13 inmuebles administrados por el Instituto, mediante el impulso de la activación física, el deporte y la cultura física en sus diferentes disciplinas.
- Adecuar, mantener y conservar los centros deportivos que se encuentran en resguardo del Instituto para impulsar el deporte y la cultura física.
- Dignificar y dar mantenimiento a espacios deportivos en Unidades Habitacionales, Colonias Populares, Fraccionamientos, Barrios y Juntas Auxiliares, para impulsar y motivar a la población a realizar algún deporte.
- Impulsar a los deportistas más destacados y de alto rendimiento, de instituciones y ligas deportivas del municipio, mediante la entrega de premios, estímulos y reconocimientos por su trayectoria a nivel municipal, nacional e internacional, representando a nuestra ciudad.
- Realizar diferentes Torneos Municipales según las disciplinas deportivas, para lograr la convivencia y participación ciudadana.
- Realizar actividades físicas en parques y jardines de Unidades Habitacionales, Colonias Populares, Barrios, Fraccionamientos y Juntas Auxiliares, estimulando y fomentando el desarrollo de la cultura física y el deporte en el Municipio de Puebla.

Coordinación General de Políticas Públicas.

Contará con un presupuesto de 16.8 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

- Elaborar cuadernos en materia de estadística y geografía de las Juntas Auxiliares mediante la coordinación interinstitucional en el proyecto denominado Marco Geoestadístico de Juntas Auxiliares.
- Pago de la cuota anual a la Asociación de Municipios de México, A.C. (AMMAC), con el fin de favorecer el intercambio de experiencias entre las autoridades municipales.
- Elaborar y diseñar Políticas Públicas en el Municipio y corresponder a la demanda social.
- Seguimiento y operación del Consejo de Planeación Municipal.
- Participar en el desarrollo de un Sistema de seguimiento programático presupuestal a través de una interface entre el SEDEM, el Sistema Contable Gubernamental (SCG) y el Sistema Presupuestal.
- Diseñar la Agenda de Cooperación Descentralizada y Gestión Internacional.

Industrial de Abastos.

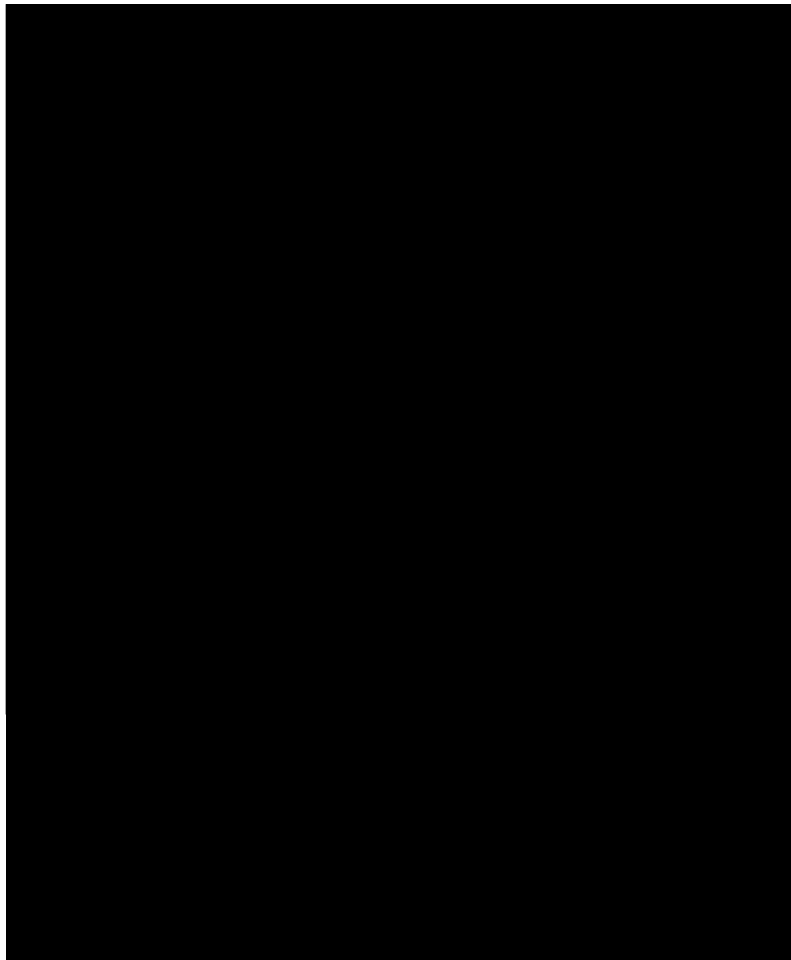
Contará con un presupuesto de 3.2 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

- Ordenar y modernizar el sistema de mercados, abasto, distribución, mediante la regularización jurídico-administrativa de los mercados y central de abasto a través de un criterio de salud pública.
- Seguimiento, supervisión y ejecución de diversas acciones ecológicas en el marco del Proyecto Integral Ecológico Sustentable para el manejo de aguas residuales, residuos sólidos, esquilmos y elaboración de compostas.
- Ejecución de acciones para la supervisión en el proceso de Operación Estandarizada de Sanitización en el sacrificio de animales garantizando la inocuidad de la carne para consumo humano en la ciudad de Puebla.
- Operación de acciones para el seguimiento al cumplimiento de la Norma NOM-008-ZOO-1994 en la línea de sacrificio de cerdos.
- Seguimiento a las acciones del cerco sanitario a través de inspecciones sanitarias externas en mercados y establecimientos que comercialicen productos cárnicos para el consumo humano en el Municipio de Puebla.

VII. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.

Por último y en cumplimiento con lo establecidos por la reforma constitucional la se presenta el tabulador de sueldos y salarios con los montos mínimos y máximos de todos los funcionarios del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.



VIII. MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS

Las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según corresponda, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y en la Normatividad Presupuestal para la Autorización y Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal vigente; y a los montos máximos y mínimos de adjudicación que a continuación se detallan:

- A. Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$1,210,000.00 (Un millón doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) y se cuente con disponibilidad presupuestal, se deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante licitación pública;
- B. Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$1,210,000.00 (Un millón doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) se deberá adjudicar mediante concurso por invitación.
- C. Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$86,500.00 (Ochenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), se asignará por el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.
- D. Para el presente procedimiento de adjudicación, el límite máximo para la adquisición de vehículos será de \$855,000.00 (Ochocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); las dependencias y entidades únicamente podrán realizarlas a través de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- E. Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$19,600.00 (Diecinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$86,500.00 (Ochenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), se asignará mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por parte de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- F. Las entidades podrán contratar de manera directa con las personas y/o prestadores de servicios, cuando el monto no exceda de \$19,600.00 (Diecinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.
- G. Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

IX. MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Para el ejercicio del gasto público, las obras que contrate el Honorable Ayuntamiento de Puebla a través de la Dependencia responsable, se sujetarán a los montos y procedimientos de adjudicación, en términos de lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, así como a lo dispuesto en la Normatividad Presupuestal para la Autorización y Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal vigente., sujetándose a los siguientes montos y procedimientos:

- A.** Superiores a \$1,240,000.00 (Un millón doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán por licitación pública mediante convocatoria;
- B.** Superiores a \$620,600.00 (Seiscientos veinte mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) pero que no excedan de \$1,240,000.00 (Un millón doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán por el procedimiento de invitación a un mínimo de cinco personas;
- C.** Superiores a \$311,000.00 (Trescientos once mil pesos 00/100 M.N.) pero que no excedan de \$620,600.00 (Seiscientos veinte mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán mediante el procedimiento de invitación a un mínimo de tres personas; y

D. Hasta \$311,000.00 (Trescientos once mil pesos 00/100 M.N.), las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas se realizarán por adjudicación directa.

Los montos establecidos para contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para la aplicación de este precepto y con el fin de determinar en cuál de los rangos establecidos en las fracciones anteriores queda comprendida una obra, ésta deberá considerarse individualmente, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** señala: gracias Secretario, está a su consideración el Dictamen ¿Algún Regidor o Regidora desea hacer uso de la palabra?

La Regidora Beatriz Fuente por favor.

La **C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco** plantea: gracias Regidor, sólo quiero hacer hincapié respecto de la responsabilidad con la que asumimos todos los Regidores la asignación de recursos para las acciones prioritarias de beneficio social, es cierto que quedan algunos pendientes, también es cierto que los funcionarios deben redoblar esfuerzos para evitar dispendios y la tentación de aplicar de manera inadecuada los recursos públicos, más allá de la diatriba y de la fácil posición de críticas sin sustento, aspiramos a que el ejercicio del gasto público se dé con claridad y transparencia.

A mí me hubiera gustado y lo tengo que manifestar en este Recinto, tener la información que solicité hace tiempo de los Programas Operativos Anuales para que de esa forma hubiera podido de manera más específica hacer algunas aportaciones, muchas gracias.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** señala: gracias Regidora ¿Algún otro Regidor?

El Regidor Jaime Cid.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** expone: creo que las políticas públicas cuando no se ven reflejadas en el Presupuesto, quedan al aire y es a donde más nos debemos de involucrar la ciudadanía en general en decidir en qué se gastan nuestros recursos, en qué se invierte difícilmente pudimos construir este Presupuesto juntos, únicamente nos dieron el Dictamen cuando prácticamente ya estaba, y difícilmente poder hacer aportaciones como mencionabas sin los Programas Operativos Anuales, pero

eso no quita a que se puedan hacer análisis muy generales y que me voy a permitir realizar.

Por ejemplo, de un año para otro, es decir, lo que ejercimos en el dos mil diez y lo que vamos a ejercer de Presupuesto fue un incremento de cuatro punto nueve en general, entonces, esperábamos que muchas de esas Dependencias tuvieran ese incremento en general, pero vemos que no, por ejemplo Presidencia Municipal, y aquí quiero hacer la aclaración, que no me interesa si es esta Administración o es la siguiente, la preocupación es, qué le estamos dejando a la ciudadanía y en qué se está invirtiendo de nuestro Presupuesto para la ciudadanía, independientemente de la Administración, hay un incremento en lo que dice Presidencia Municipal, de doce punto tres por ciento de un año para otro, no lo que se tenía, el cuatro punto nueve; otro, nosotros como Regiduría también aumenta más allá de lo que aumentó en general el Presupuesto.

No sé si para la próxima Administración va a haber un aumento de sueldo o por qué es, pero es un aumento de trece punto dos por ciento, y lo mismo en Sindicatura Municipal aumenta a diecinueve; en Secretaría del Ayuntamiento, a pesar de las porras, yo creo que no viene dirigido, y no es para esta Administración, aquí es trece punto nueve por ciento; Secretaría de Gobernación dieciocho punto seis por ciento, pero por ejemplo, Dependencias, y aquí también insisto independientemente del Secretario es para programas, decae en un dieciocho punto por ciento, dieciocho punto cinco por ciento, ahí no hubo incremento, al contrario de lo que se ejercía en el dos mil ocho que eran ciento cincuenta y siete millones, ahora estamos en noventa y siete y de un año, el último año dos mil diez, para el dos mil once va a disminuir el Presupuesto; en Desarrollo Social en dieciocho punto cinco por ciento.

Y el Sistema DIF sin que nos digan en qué, de manera nos dijeron los programas, así de manera específica, pero entiendo que no va a ser algo completamente nuevo, hay un aumento del treinta y dos punto dos por ciento, se dispara, yo creo que es de las Dependencias que mayor se dispara el presupuesto. Y bueno, pues, Industrial de Abastos, yo creo que es un presupuesto mínimo, está completamente justificado y no hay caso.

Pero es conveniente mencionar en este último Presupuesto que nosotros vamos a aprobar, qué es lo que teníamos cuando recibimos los presupuestos, por ejemplo del total que se ejercía, en el dos mil ocho, para gasto corriente iba once punto cero cinco por ciento, hoy es de veinticuatro punto cuarenta y tres por ciento; en Desarrollo Social teníamos en el dos mil ocho una cantidad del cinco punto cincuenta y nueve por ciento y ahora decae a tres punto cuarenta y cuatro y en algunos casos lo alcanzamos hasta el ocho punto cuatro por ciento.

Servicios Personales de dieciséis punto noventa y cuatro por ciento a veintitrés punto cuarenta y uno por ciento del Presupuesto total comparado para esto, pero también hay por programa gastos que me preocupan o que tal vez requieran mayor interpretación, obra pública por ejemplo, que en el dos mil ocho eran cerca de cuatrocientos dos millones, el diecisiete punto setenta y siete por ciento del Presupuesto y hoy para obra pública estamos destinando treinta y siete millones, es decir, uno punto cuarenta y tres por ciento. Servicios Municipales tiene una cantidad en donde podemos ver prácticamente sin modificación.

En donde sí quiero reconocer el esfuerzo y la intención de la Regidora Lilia Vázquez en reorientar al menos lo poco que nos permitieron que se reorientara, en la educación aumentó un poco más, no con ese histórico que tuvimos en el dos mil nueve, que fue el cinco punto dieciocho por ciento, hoy va a ser el tres punto dos por ciento.

Y en donde sí y es algo digno de reconocer en los gobiernos a pesar de que hablan, que les interesa mucho la cultura de todo el país y que es importante y que es la fuente para invertir en muchos aspectos sociales, la mayoría de Municipios, Estados destinan el punto cinco por ciento, nosotros estamos destinando el uno punto treinta y tres por ciento y con los ingresos externos llega hasta el uno punto seis por ciento, una cifra yo creo que histórica destinada a la cultura, creemos que ha sido un paso importante, porque cuando recibimos se destinaban dieciséis millones, hoy estamos destinando treinta y cuatro millones y medio a la cultura, yo creo que es un aspecto importante en este sentido, pero en general debido a los pocos elementos que podría tener para hacer una aportación mayor, dado de no contar con los Programas Operativos Anuales, mi voto va a ser en contra de este Presupuesto.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** señala: gracias Regidor ¿Algún Regidor o Regidora que desea hacer uso de la palabra?

Solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a los integrantes de este Cabildo que estén de acuerdo con el Dictamen dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, diecisiete votos a favor, una ausencia que se suma de la Regidora María Beatriz Fuente Velasco.

Quienes estén en contra, un voto.

Por Mayoría de votos queda APROBADO el Dictamen presentado.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** dice: muchas gracias.

PUNTO CINCO

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** indica: el punto V del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el monto para el Programa del Presupuesto Participativo para el Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011.

Por lo tanto, solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Dictamen.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, ALEJANDRO CONTRERAS DURAN Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 77, 78 FRACCIONES IV, VII, LVII; 92 FRACCIONES I, III IV, V, VII,

98, 102 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 287, 288, 294, 297 Y 304 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 6, 12,13, 38 Y 24 DEL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL MONTO PARA EL PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA DEL EJERCICIO FISCAL 2011:

C O N S I D E R A N D O

- I.** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II.** Que, de conformidad con el referido artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, mismos que señalan que los municipios administrarán su Hacienda Pública, conformada de los rendimientos de los bienes que pertenezcan al Municipio así como de las contribuciones, las tasas adicionales a la propiedad inmobiliaria, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, las participaciones federales y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor.
- III.** Que, el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- IV.** Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.
- V.** Que, el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal establece que la planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y sus entidades administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.
De igual forma los Ayuntamientos al conducir el proceso de planeación municipal fomentaran la participación de diversos sectores y grupos sociales, previstos por la Ley.
- VI.** Que, son atribuciones del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 78 en sus fracciones IV, VII y LVII de la Ley Orgánica Municipal, inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades; expedir, aprobar el presupuesto de egresos del año siguiente; promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio; y acordar la realización de obras públicas que fueren necesarias; entre otros.
- VII.** Que, el artículo 287 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, señala que la programación del gasto público municipal deberá encaminarse a la consecución de los objetivos de la planeación municipal,

observando las directrices enmarcadas en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

- VIII.** Que, el artículo 288 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, estable que las actividades de programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, estarán a cargo de la Tesorería y de la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, las que dictarán las disposiciones procedentes para el eficaz cumplimiento de sus funciones.
- IX.** Que, el artículo 294 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece que el gasto público municipal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaborarán para cada año calendario y se fundarán en costos, por lo que queda claro que el gasto municipal se ejerce siguiendo los principios presupuestales aplicables en la administración de recursos públicos.
- X.** Que, el presupuesto de Egresos del Municipio, será aprobado por el Cabildo con base en los ingresos disponibles para cada ejercicio fiscal, de conformidad con el artículo 297 del Código Fiscal Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- XI.** Que, el gasto público Municipal deberá sujetarse al monto autorizado por los programas y partidas presupuestales, tal y como lo establece el segundo párrafo del artículo 304 del Código Fiscal Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- XII.** Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XIII.** Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes o Dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XIV.** Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011, establece en el Eje 5 denominado; "Gobernanza, Innovación y Transparencia", y en particular en el Programa 18 denominado: "Sistema Hacendario y Financiamiento para el Desarrollo" establece entre sus líneas de política el impulsar esquemas de Presupuesto Participativo.
- XV.** Que, en el punto dieciocho de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2009, se aprobó el Reglamento del Presupuesto Participativo para el Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- XVI.** Que, con fecha treinta de octubre de dos mil nueve se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Acuerdo del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el cual se expide el Reglamento del Presupuesto Participativo para el Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- XVII.** Que, para el ejercicio 2010 el Presupuesto Participativo se ha implementado en una Junta Auxiliar y dos colonias:
- **San Miguel Canoa**, con ubicada al noreste de la ciudad, de características rurales, con una población aproximada 14 mil 158 habitantes; carece de agua potable, drenaje, alcantarillado, pisos dignos, etcétera; su territorio es uno de los ZAPS más representativos del Municipio; y no toda la población habla español.
 - **Felipe Carrillo Puerto**, ubicada al sur de la ciudad, de características semiurbana, con una longitud territorial de once manzanas; sólo el 10%

de la colonia cuenta con pavimentación y no se tienen áreas verdes; colinda con 6 fraccionamientos, mismos que cuentan con todos los servicios.

- **Popular Emiliano Zapata**, ubicada al sur de la ciudad, con una longitud territorial de 30 manzanas, de entorno urbano, tiene todos los servicios, sin embargo no reciben mantenimiento; como características particulares la mayoría de sus habitantes son adultos mayores y existen luchas entre grupos políticos.

- XVIII.** Que, con fecha treinta de marzo del año dos mil diez se emitió la convocatoria respectiva para el ejercicio 2010 del Presupuesto Participativo, para ejercerlo en la Junta Auxiliar San Miguel Canoa, las colonias Felipe Carrillo Puerto y Popular Emiliano Zapata.
- XIX.** Que, con fechas once, dieciocho y veinticinco de abril se desarrollaron asambleas de Apertura y Territoriales, en la Junta Auxiliar San Miguel Canoa, las colonias Felipe Carrillo Puerto y Popular Emiliano Zapata, respectivamente.
- XX.** Que, en las mencionadas asambleas se eligieron a los Delegados Territoriales Rosalía García Luna, José Luis Sánchez Rojas, Selene Agustín Serrano, Alfredo Pérez Eugenio, Elizabeth Santa Anna Zavala y Moisés Lucas González Meza; cumpliendo con la primera etapa contemplada en el Reglamento de Presupuesto Participativo para el Ayuntamiento del Municipio de Puebla; representantes de su sector tal como lo establece el Título Segundo del Reglamento del Presupuesto Participativo para el Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- XXI.** Que, los habitantes de la Junta Auxiliar San Miguel Canoa, las colonias Felipe Carrillo Puerto y Popular Emiliano Zapata, en las Asambleas Territoriales eligieron doce obras que consideran prioridad para su espacio territorial.
- XXII.** Que, el Comité Técnico del Presupuesto Participativo, se constituye como un órgano de asesoría, conformado por expertos de diversos temas, que funge como un ente de análisis, discusión y elección de acciones prioritaria emanadas de las demandas ciudadanas recibidas bajo el esquema de Presupuesto Participativo, tal como lo dispone el artículo 38 del Reglamento de Presupuesto Participativo, para el Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- XXIII.** Que, en sesión ordinaria el Comité Técnico del Presupuesto Participativo dictaminó los proyectos bajo un detallado análisis y discusión de las propuestas emanadas de las demandas ciudadanas recibidas bajo el esquema de Presupuesto Participativo, que contaban con las características necesarias, emitiendo el Dictamen Técnico correspondiente y concluyendo así con la segunda etapa prevista por el Reglamento de Presupuesto Participativo.
- XXIV.** Que, el artículo 24 del Reglamento para el Presupuesto Participativo, señala que el Consejo de Presupuesto Participativo es un órgano de cogestión entre la ciudadanía y la Administración Municipal, para formaliza las propuestas emanadas de la Población ante el H. Ayuntamiento de Puebla.
- XXV.** Que, con fecha veintisiete de agosto de dos mil diez se instaló el Consejo de Presupuesto Participativo, conformado por la C. Presidenta Municipal, el Coordinador General de Políticas Públicas, la regidora Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, los seis Delegados Territoriales, un representante de la Universidad de las Américas Puebla, un representante de la Universidad Iberoamericana Puebla y un representante del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, campus Puebla.
- XXVI.** Que, en el acta de acuerdos emitida por el Consejo de Presupuesto Participativo, se explica el análisis a las obras propuestas por los vecinos de la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa y las Colonias Felipe Carrillo y Popular Emiliano Zapata; de las que se aprobaron las obras:

| | Obra | Colonia |
|----|---|-------------------------|
| 1 | Construcción de pavimentación asfáltica, guarniciones y banquetas en 2a Calle de anillo periférico | Felipe Carrillo Puerto |
| 2 | Construcción de pavimentación asfáltica, guarniciones y banquetas en Calle viaducto | Felipe Carrillo Puerto |
| 3 | Construcción de pavimentación asfáltica, guarniciones y banquetas en 3a calle de anillo periférico | Felipe Carrillo Puerto |
| 4 | Rehabilitación de áreas verdes y construcción de cancha | Felipe Carrillo Puerto |
| 5 | Rehabilitación de áreas verdes | Popular Emiliano Zapata |
| 6 | Construcción de salón de usos múltiples en "Jardín de Niños Zitzilini" | Popular Emiliano Zapata |
| 7 | Rehabilitación y mantenimiento de sanitarios en la Telesecundaria "José María Pino Suarez" | Popular Emiliano Zapata |
| 8 | Construcción de un salón en la Primaria "Emiliano Zapata" | Popular Emiliano Zapata |
| 9 | Construcción de pavimento rígido en Calle 16 de septiembre | San Miguel Canoa |
| 10 | Construcción de pavimento rígido en Puente a Xalhuentlaco | San Miguel Canoa |
| 11 | Construcción de pavimento rígido en Privada Benito Juárez | San Miguel Canoa |

Misma en la que se formalizan y aprueban los compromisos adquiridos con la ciudadanía, al inicio de la Gestión Municipal y principalmente del esquema de Presupuesto Participativo.

XXVII. Que, se logro la participación de más de 450 personas, en los tres sectores territoriales, cuya participación organizada para el beneficio de su comunidad, redunda en el esfuerzo del actual gobierno municipal para generar esquemas de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas, nunca antes desarrollado por los anteriores gobiernos municipales.

XXVIII. Que, el Presupuesto Participativo ha permitido fortalecer los principios de responsabilidad, solidaridad, honestidad, participación, legitimidad y confianza, entre el gobierno y la sociedad. Asimismo, es una práctica democrática en la que la participación de la ciudadanía permite enfocar el gasto hacia prioridades detectadas por los mismos habitantes de la Junta Auxiliar y las colonias, en las que se ha implementado.

XXIX. Que, este mecanismo a través del cual se incentiva y reconoce la participación ciudadana, ha demostrado su efectividad para incorporar a la sociedad en la toma de decisiones; es una herramienta que surge en el contexto de la nueva gestión pública, y que cuenta con una rigurosidad metodológica y una eficiencia práctica.

XXX. Que, se encuentra en marcha la ejecución de las once obras aprobadas y se logrará el beneficio de más de 19 mil habitantes, no solo de la junta Auxiliar y dos colonias seleccionas, sino de vecinos de fraccionamientos y colonias aledañas a ellas.

XXXI. Que, bajo este mismo esquema de transparencia, rendición de cuentas y la ejecución puntual del ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo; se conformo el Comité Municipal de Contraloría Social para el Presupuesto Participativo, reconocido por la Contraloría Municipal, como un órgano totalmente ciudadano, que realiza acciones de vigilancia y control de las obras aprobadas bajo este esquema, verificando el cumplimiento de los procesos y la correcta ejecución de las mismas, siendo corresponsables los propios vecinos en el trabajo a favor de su entorno.

XXXII. Que, la confianza de los ciudadanos permite rebasar el esquema tradicional de la administración pública para dar paso a una Nueva Gestión Pública, cuyo modelo reconoce e incorpora a otros sujetos planificadores,

permitiendo que las decisiones sean democráticas; constituyendo un aparato horizontal y flexible, eficaz, eficiente, racional y de calidad.

XXXIII. Que, el presupuesto de egresos está enfocado a tener finanzas públicas sanas, que permitan el equilibrio entre los ingresos esperados y el gasto a erogar, al tiempo de tener la capacidad financiera que incremente el gasto en la ciudadanía, lo que se conoce como inversión social, buscando la racionalización del gasto operativo y el fortalecimiento del gasto social y de obra pública. Para el ejercicio 2011 el proyecto del presupuesto de egresos del Ayuntamiento será de 2,591.7 millones de pesos, un incremento del 4.9 % con respecto del presupuesto de egresos 2010 publicado en el periódico oficial del Estado.

XXXIV. Que, con fundamento en los artículos 6 y 12 del Reglamento del Presupuesto Participativo, el recurso destinado al Presupuesto Participativo, no podrá ser menor al 5% del total del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

XXXV. Que, el monto para la ejecución del Presupuesto Participativo, podrá variar anualmente, mediante Dictamen y por acuerdo de al menos dos terceras partes del H. Ayuntamiento, tal como lo señala el artículo 13 del Reglamento del Presupuesto Participativo para el Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XXXVI. Que, en razón de la necesidad de fortalecer la institucionalidad del Presupuesto Participativo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011, desarrollado hasta el momento con gran éxito, y para el beneficio de más ciudadanos y colonias; se propone incrementar el monto del Presupuesto Participativo a 16 millones 646 mil 052 pesos 31/00 M.N..

XXXVII. Que, en consecuencia de lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del H. Cuerpo edilicio el siguiente punto de acuerdo:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba el monto para el ejercicio 2011 del Presupuesto Participativo, en términos del considerando XXXVI del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que en el ámbito de su competencia realice los trámites conducentes a efecto de tener disponibilidad presupuestal para la operación del Presupuesto Participativo 2011.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente dictamen a las Dependencias Responsables de las acciones que se desprendan del esquema del Presupuesto Participativo.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación General de Políticas Públicas e Innovación Gubernamental para actualizar las Reglas de Operación y las de Sectorización Territorial del Presupuesto Participativo; a coordinar los trabajos necesarios para el desarrollo de las etapas que comprende; y a formalizar las acciones en los Programas Operativos Anuales 2011.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z.; A 13 DE DICIEMBRE DE 2010.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTA.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURAN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez indica: gracias Secretario.

Está a su consideración el Dictamen, algún Regidor o Regidora desea hacer uso de la palabra.

Señor Secretario por favor puede tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a los integrantes de este Cabildo que estén de acuerdo con los términos del Dictamen ya dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, quince votos por la afirmativa, una ausencia que se suma de la Regidora María Beatriz Fuente Velasco.

Quienes estén contra, tres votos.

Por Mayoría de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** dice: gracias Señor Secretario.

PUNTO SEIS

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** señala: el punto VI del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo, que presenta la Presidenta Municipal, por el que se modifica el Programa de Apoyo a Emprendedores del Municipio de Puebla denominado "Fondo Idea Puebla" y el Contrato de Fideicomiso denominado "Fideicomiso Emprendedor de Garantía Líquida", asimismo se establece la forma de reintegrar los recursos recuperados de los créditos otorgados en los años dos mil ocho, dos mil nueve y dos mil diez.

Por lo tanto, solicito al Secretario, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Punto de Acuerdo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Punto de Acuerdo.

HONORABLE CABILDO.

LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV, PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 PRIMER PÁRRAFO, 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN I, IV, XVIII Y XLVII, 91 FRACCIONES II, XXVI, XLIX, 92 FRACCIONES III Y VIII, 124, 125, 140, 141 Y 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 286, 287, 294, 302, 304 Y 306 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DENOMINADO “FONDO IDEA PUEBLA” Y EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DENOMINADO “FIDEICOMISO EMPRENDEDOR DE GARANTÍA LÍQUIDA”, ASIMISMO SE ESTABLECE LA FORMA DE REINTEGRAR LOS RECURSOS RECUPERADOS DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS EN LOS AÑOS DOS MIL OCHO, DOS MIL NUEVE Y DOS MIL DIEZ; POR LO QUE:

ANTECEDENTES

- a) En Sesión Extraordinaria de fecha once de abril de dos mil ocho, el Honorable Cabildo tuvo a bien aprobar el Programa de Apoyo a Emprendedores del Municipio de Puebla denominado “FONDO IDEA PUEBLA”, en los términos de los Considerandos VIII, IX, X y XI del Punto de Acuerdo presentado para tal fin.
- b) En cumplimiento a la instrucción de Cabildo, por cuanto se refiere al Resolutivo Quinto del Punto de Acuerdo de referencia, suscribí el Convenio de Colaboración para ejercer el Programa de Apoyos a Emprendedores denominado “FONDO IDEA PUEBLA”, en conjunto con el Licenciado Juan Carlos Sierra Boche, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la persona moral “Oportunidades para Emprendedores, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada” con fecha dos de junio de dos mil ocho.
- c) En términos del Resolutivo Quinto del Punto de Acuerdo en comento, se suscribió el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Fuente Alternativa de Pago denominado “Fideicomiso Emprendedor de Garantía Líquida”, entre el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por una parte, representado en ese acto por el Tesorero Municipal, y por la otra parte, el Presidente y Representante Legal de la persona moral “Oportunidades para Emprendedores, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada”.
- d) Con fechas dieciséis de febrero de dos mil nueve y primero de diciembre del mismo año, se firmaron por las partes señaladas en el inciso b), el *Adendum Primero* y *Adendum Segundo* al Convenio de Colaboración para ejercer el Programa de Apoyos a Emprendedores denominado “FONDO IDEA PUEBLA” respectivamente, con la finalidad de realizar algunas modificaciones a dicho Convenio, relativas a la aportación adicional que realizó el Ayuntamiento del Municipio de Puebla por concepto de apoyos por la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), así como la modificación del numeral 6 del Apartado III de la documentación soporte de la Regla Segunda del Anexo “B” y la Cláusula Séptima del Convenio de Origen; además de la creación del Subprograma denominado “De Mujer a Mujer”, para la reactivación económica de las mujeres del Municipio, respectivamente.

En atención a lo anterior, fundamento y motivo el presente Punto de Acuerdo en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 115 fracciones I y II, primer y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

Así mismo establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio, conforme a la ley; los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. Que, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos. Así como el señalamiento de que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen, conforme a la ley, en términos del artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en sus diversos artículos 102 primer párrafo, 103 primer párrafo, 105 fracción III y 107, establece entre otros aspectos, que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que las atribuciones que la Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán, por el Ayuntamiento, no habiendo autoridad intermedia entre éste y el Gobierno Estatal; que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, administrando libremente su hacienda, asimismo que los Ayuntamientos tienen facultades para expedir, de acuerdo con las leyes de la materia, que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. De igual manera, que se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales, entre otros señalamientos.
- IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 3, 78 fracción I, IV, XVIII y XLVII, 91 fracciones II, XXVI, XLIX, 92 fracciones III y VIII, 124, 125, 140, 141 y 143 señala que, los Ayuntamientos deberán cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y circulares, entre otros; promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio; así como fomentar la creación del empleos en el Municipio; expresamente señala dentro de las facultades de los Presidentes Municipales, la de cumplir y hacer cumplir los ordenamientos legales vigentes; promover lo necesario al fomento de la industria, comercio, entre otras ramas de la Administración Municipal, vigilando que los gastos municipales se efectúen con apego al Presupuesto y bajo criterios específicos.

De la misma manera se establecen las facultades y obligaciones de los Regidores, se menciona que los Fideicomisos Públicos serán parte de la Administración Pública Paramunicipal, y para la creación, modificación o extinción de los mismos deberá pronunciarse el Cabildo al respecto, a propuesta del Presidente Municipal; además señala cómo se integrará la Hacienda Pública y los bienes que constituyen el Patrimonio Municipal y la facultad de los Ayuntamientos para administrar libremente la Hacienda Municipal.

- V. Que, por su parte, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, señala en sus artículos 286, 287, 294, 302, 304 y 306 que, el gasto público municipal comprende las erogaciones por concepto de inversión financiera, entre otros, así también, la programación del gasto público deberá encaminarse a la consecución de los objetivos de la planeación municipal, basados en Presupuestos Anuales, la forma y los casos en que se puede modificar dicho Presupuesto, asimismo establecen el ejercicio del gasto público municipal.
- VI. Que, desde el inicio de la Administración se estableció como una política pública prioritaria, asentada en el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011, en su Eje 2 denominado "*Competitividad para el Desarrollo*", Programa 9 "*Capital Humano, Emprendedores e Innovación Tecnológica*", que señala el hecho de impulsar a la competitividad y el desarrollo económico de Puebla Capital, por lo que se creó la Dirección de Impulso a Emprendedores, que a su vez instaló el Centro de Emprendedores teniendo como objetivo estratégico apoyar la formación de capital humano enfocado a la innovación y a impulsar el espíritu emprendedor orientado a la creación y fortalecimiento de micro y pequeñas empresas a través de un modelo integral de servicios de formación y consultoría, así como asesoría y vinculación al financiamiento a través del Programa de Apoyo a Emprendedores del Municipio de Puebla denominado "FONDO IDEA PUEBLA".

El Modelo del Centro de Emprendedores del Municipio de Puebla, que integra la Incubadora de Negocios y el Programa "FONDO IDEA PUEBLA", la Red Puebla Emprende, es una política pública municipal que integra diversos programas en el fomento de la cultura emprendedora y la creación de nuevas empresas, ya que sus servicios están enfocados desde la concepción de la idea del negocio, su desarrollo a través de un plan de negocios y su puesta en marcha, con servicios de *pos* incubación.

VII. Que, a fin de ampliar los beneficios del Programa "FONDO IDEA PUEBLA", el Municipio fue el primero a nivel nacional en participar en el Programa de Proyectos Productivos PYME, impulsado por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.

VIII. Que, enterada de las condiciones en las que se encuentran las mujeres, principalmente las jefas de familia que habitan en Unidades Habitacionales, Colonias Populares y Juntas Auxiliares, y con el objetivo de apoyar sus iniciativas de emprendimiento en la modalidad de autoempleo el veintisiete de noviembre de dos mil nueve, en Sesión Extraordinaria del Comité Operativo del Programa "FONDO IDEA PUEBLA" se aprobaron las Reglas de Operación del Subprograma "De Mujer a Mujer" suscribiendo el Ayuntamiento del Municipio de Puebla con la persona moral "Oportunidades para Emprendedores, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada" (SOFOM) el *Adendum Segundo* al Convenio de Colaboración, suscrito el día dos de junio de dos mil ocho, para ejercer el Programa de Apoyos de Emprendedores denominado "FONDO IDEA PUEBLA", de fecha primero de diciembre de dos mil nueve.

Derivado de lo anterior, se destinaron al Subprograma de referencia la cantidad de \$7,507,500.00 (SIETE MILLONES, QUINIENTOS SIETE MIL, QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de los cuales \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) aportó el Ayuntamiento y \$1,007,500.00 (UN MILLÓN, SIETE MIL, QUINIENTOS DE PESOS 00/100 M.N.) la SOFOM.

IX. Que, los recursos presupuestales autorizados por el Cabildo y destinados por el Ayuntamiento al Programa de Apoyo a Emprendedores del Municipio de Puebla denominado "FONDO IDEA PUEBLA" y los Subprogramas antes señalados, fueron ejercidos durante los años dos mil ocho y dos mil nueve en los siguientes términos:

OPERACIÓN 2008

| PROGRAMA FONDO IDEA PUEBLA | APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO | APORTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL | RENDIMIENTOS | APORTACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EMPRENDEDORES | TOTAL | NO. DE ACREDITADOS |
|----------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|--|-----------------------|--------------------|
| EMPRENDEDORES | \$5,000,000.00 | \$227,000.00 | \$56,289.00 | 0 | \$5,283,289.00 | 41 |
| DE MUJER A MUJER | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | \$5,000,000.00 | \$227,000.00 | \$56,289.00 | 0 | \$5,283,289.00 | 41 |

OPERACIÓN 2009

| PROGRAMA FONDO IDEA PUEBLA | APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO | APORTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL | RENDIMIENTOS | APORTACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EMPRENDEDORES | APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN | TOTAL | NO. DE ACREDITADOS |
|---------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|--|-----------------------------|------------------------|------------------------------|
| EMPRENDEDORES | \$3,000,000.00 | \$264,590.00 | \$18,022.22 | 0 | 0 | \$3,282,612.22 | 45 *Remanente de \$42,251.32 |
| DE MUJER A MUJER | \$6,500,000.00 | 0 | 0 | \$1,007,500.00 | 0 | \$7,507,500.00 | 1,001 en 73 Grupos |
| PROYECTOS PRODUCTIVOS PYME 2008 | \$5,000,000.00 | 0 | 0 | 0 | \$5,000,000.00 | \$10,000,000.00 | 9 |
| TOTAL | \$14,500,000.00 | \$264,590.00 | \$18,022.22 | \$1,007,500.00 | \$5,000,000.00 | \$20,790,112.22 | 1055 |

X. Que, a continuación se detallan los resultados derivados del Programa "FONDO IDEA PUEBLA" cuyos recursos fueron destinados a 1,096 beneficiarios previamente autorizados por el Comité de Crédito de la SOFOM,

generando 1,172 empleos y manteniendo 290 empleos, dando un total en empleo de 1,462 plazas ocupadas, que representan cabezas de familias de las cuales el 70% son mujeres emprendedoras.

| Programa | Acreditados | Empleos que se mantuvieron | Empleos Generados | Total Empleo |
|---|--------------|----------------------------|-------------------|--------------|
| 2008 | 41 | 106 | 68 | 174 |
| 2009 | 45 | 74 | 67 | 141 |
| Programa de Proyectos Productivos PYME 2008 | 9 | 110 | 36 | 146 |
| Subprograma "De Mujer a Mujer" (73 grupos solidarios) | 1,001 | 0 | 1,001 | 1,001 |
| TOTALES | 1,096 | 290 | 1,172 | 1,462 |

Al veintinueve de noviembre del presente año, el total de colocación de créditos otorgados a través del Programa "FONDO IDEA PUEBLA" ascendió a \$20,065,901.22 (VEINTE MILLONES, SESENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS UN PESOS 22/100 M.N.) aportados por el Ayuntamiento.

A continuación se presentan como ejemplo algunos casos de éxito:




SOLUCIONES INTELIGENTES EN EMBALAJE S.A. de C.V.

| GIRO | SECTOR INDUSTRIAL |
|------------------|---------------------------------|
| NICHO DE MERCADO | FABRICACION DE CAJAS DE CARTON |
| FINANCIAMIENTO | \$1,996,016.00 |
| DESTINO | COMPRA DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO |
| EMPLEOS | GENERADOS: 9 CONSERVADOS: 20 |

ANTES



➔

AHORA






TERRAMAR MARMOL S.A. de C.V.

| GIRO | SECTOR INDUSTRIAL |
|------------------|---------------------------------|
| NICHO DE MERCADO | FABRICACION MOSAICOS |
| FINANCIAMIENTO | \$2,000,000.00 |
| DESTINO | COMPRA DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO |
| EMPLEOS | CONSERVADOS: 60 |

ANTES



➔

AHORA





GRUPO MILAGRO S.A. de C.V.

| GIRO | SECTOR INDUSTRIAL |
|------------------|------------------------------------|
| NICHO DE MERCADO | RECICLAJE DE PLASTICO DE INYECCIÓN |
| FINANCIAMIENTO | \$ 300,000.00 |
| DESTINO | COMPRA DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO |
| EMPLEOS | GENERADOS: 11 CONSERVADOS: 7 |

ANTES



AHORA



**ISMAEL RICARDO ALVAREZ ISLAS
(HANDICAP GOLDEN SERVICES)**

| GIRO | SERVICIOS |
|------------------|---|
| NICHO DE MERCADO | TRASLADO DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES |
| FINANCIAMIENTO | \$ 120,000.00 |
| DESTINO | COMPRA DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO |
| EMPLEOS | GENERADOS: 1 |

ANTES

*NO SE CONTABA
CON EL VEHICULO*



AHORA



ABRASIVOS SOLA MEX S.A. de C.V.

| GIRO | SECTOR INDUSTRIAL |
|------------------|---|
| NICHO DE MERCADO | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ABRASIVOS PARA PRODUCTOS PETREOS |
| FINANCIAMIENTO | \$ 1,950,000.00 |
| DESTINO | COMPRA DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO |
| EMPLEOS | CONSERVADOS: 7 |

ANTES



AHORA



En el "FIDEICOMISO EMPRENDEDOR DE GARANTÍA LÍQUIDA" al veintiséis de noviembre de dos mil diez, se tienen recursos por \$3,427,168.03 (TRES MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL, CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.) como patrimonio de los recursos recuperados.

- **Beneficios recibidos por el Ayuntamiento.**

- 1) El 100% de los recursos destinados por el Ayuntamiento fueron otorgados a los beneficiarios, y la SOFOM absorbió los costos de las instalaciones necesarias para el ejercicio de este Programa.
- 2) Puebla fue el primer Municipio a nivel nacional en participar en el Programa de Proyectos Productivos PYME, en el que se obtuvieron del Gobierno Federal \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) adicionales al Programa, en beneficio directo a los emprendedores y empresarios poblanos ubicados en la Ciudad de Puebla.
- 3) Todos los actos de protocolo de entrega de recursos fueron llevados a cabo por el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en eventos cuya difusión coordinó previamente el Ayuntamiento. Los recursos fueron invariablemente entregados por la Presidenta Municipal y/o funcionarios designados por ella.
- 4) El Municipio no tuvo que financiar con su Presupuesto los gastos por la administración de estos recursos, por la administración de la cartera y finalmente, por la rendición de cuentas tanto al Ayuntamiento como al Gobierno Federal. El 100% de estos costos (establecimiento de la Sucursal, gastos por personal, mobiliario, equipo, sistemas, etcétera) los absorbió la SOFOM.
- 5) El Municipio no adquirió compromisos laborales ni incrementó la plantilla de personal del Ayuntamiento por la operación del Programa "FONDO IDEA PUEBLA".
- 6) Se estableció un precedente mediante el otorgamiento de apoyos con la modalidad de ser recuperables. Esto demuestra la madurez de los emprendedores apoyados y la buena selección de los proyectos.
- 7) El esquema no sólo ha operado a tasas preferenciales al acreditado, sino que además es un mecanismo de respuesta ágil y oportuna.
- 8) El esquema que se ha utilizado para ejecutar el Programa de Emprendedores no debe verse afectado por el proceso de transición de la Administración del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, toda vez que los recursos están etiquetados y administrados en un Fideicomiso.

- **Beneficios a los acreditados.**

- 1) Debido a que los beneficiarios del Programa fueron propuestos por parte del Ayuntamiento a la SOFOM, nunca existió un conflicto de intereses y a la fecha han sido atendidos con oportunidad.
- 2) El hecho de abrir una Sucursal de la SOFOM en el Municipio de Puebla generó un grado importante de confianza entre los emprendedores. Además, ha sido posible darles una respuesta que los ayude a solucionar situaciones particulares.
- 3) El procedimiento con que se otorgó el crédito fue ágil y oportuno.
- 4) Fueron atendidos de manera personal para la obtención del préstamo y siguen siendo atendidos mediante el envío de estados de cuenta, llamadas telefónicas y visitas rutinarias a sus negocios.
- 5) Para aquellos que lo requieren, se realizan operaciones de crédito subsecuentes con recursos propios de la SOFOM.

XI. Que, en base a los puntos anteriores se concluye que el Ayuntamiento de Puebla ha alcanzado plenamente los objetivos planteados así como las metas de colocación establecidas. Ha recibido reconocimiento por parte de los beneficiarios del Programa "FONDO IDEA PUEBLA" pero especialmente de las Autoridades Federales por haber sido pioneros en la ejecución de un Programa bajo procedimientos profesionales y con un sentido de eficiencia.

A la fecha, el saldo de cartera de este Programa asciende a \$18,680,000.00 (DIECIOCHO MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) se han beneficiado 1,096 emprendedores, de los cuales 86 corresponden al "FONDO IDEA PUEBLA" por un total de \$5,646,000.00 (CINCO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) 9 corresponden a Proyectos Productivos PYME por la cantidad \$6,955,000.00 (SEIS MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y 1,001 emprendedoras del Subprograma "De

Mujer a Mujer” por \$6,078,000.00 (SEIS MILLONES, SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

XII. Que, con fecha quince de noviembre del año en curso, el Licenciado Juan Carlos Sierra Boche, en su carácter de Presidente de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada, Oportunidades para Emprendedores, presentó ante la Presidenta Municipal, declaración unilateral de voluntad en la cual se refiere al Convenio de Colaboración suscrito por el mismo y el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha dos de junio de dos mil ocho, y derivado del cual se precisa lo siguiente:

- Expresa su consentimiento voluntario para que si así lo decide el Fideicomitente, cuyo carácter recae en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla previa autorización de Cabildo, se le instruya como Fiduciario por escrito, anexando copia certificada del Acuerdo del Cabildo, para que se utilicen los recursos del citado Fideicomiso en el otorgamiento de créditos productivos bajo el marco normativo del Convenio de referencia, incluyendo los anexos y las Reglas de Operación que lo integran, hasta cubrir la demanda insatisfecha identificada por el Ayuntamiento por el monto existente en el Fideicomiso denominado “FIDEICOMISO EMPRENDEDOR DE GARANTÍA LÍQUIDA” conformado por los recursos recuperados y que se recuperen hasta el día siguiente en que el Ayuntamiento notifique por medio del Presidente del Comité Operativo al vehículo financiero la cuenta bancaria en la que deberán ser depositados los recursos recuperados.
- Asimismo expresa su voluntad para firmar un Convenio con el Fideicomitente a fin de que la Administración Presente o Futura del Ayuntamiento de Puebla, si así lo decide, pueda extinguir el Fideicomiso antes referido conforme a lo establecido en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Adicionalmente la SOFOM ratifica su compromiso, conforme lo establecido en el citado Convenio, de seguir la cobranza administrativa y extrajudicial de la cartera de créditos del Programa “FONDO IDEA PUEBLA” (de los años 2008, 2009 y 2010, del Subprograma “De Mujer a Mujer” y Proyectos Productivos PYME) hasta su vencimiento, no obstante tal como ha quedado señalado anteriormente, además de que ofrecen sus servicios para continuar la recuperación abarcando la etapa judicial con un costo del 20% con cargo al capital recuperado y en el caso particular del otorgamiento de recursos para seguir operando créditos nuevos del Subprograma “De Mujer a Mujer” sería en los mismos términos que la primera etapa considerando la proporcionalidad del monto colocado.
- Además de lo anterior, existe coincidencia para dejar a decisión expresa de la Presente o Futura Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la libertad de poder continuar o no con el Programa “FONDO IDEA PUEBLA” y el Fideicomiso denominado “FIDEICOMISO EMPRENDEDOR DE GARANTÍA LÍQUIDA” que integran el Esquema con el cual se operó exitosamente el apoyo a microempresas.

XIII. Que, atento a lo anterior y toda vez que existe el interés de esta Administración Municipal de seguir impulsando a las microempresas, las modificaciones al Programa de Emprendedores del Municipio de Puebla denominado “FONDO IDEA PUEBLA” se plantean de la manera siguiente:

1. Para dar continuidad a la operación del Programa, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla establece que los recursos recuperados y que se recuperen hasta el día siguiente en que el Ayuntamiento notifique por medio del Presidente del Comité Operativo del Programa al vehículo financiero la cuenta bancaria en la que deberán depositar los recursos recuperados de los créditos otorgados y que forman parte del “FIDEICOMISO EMPRENDEDOR DE GARANTÍA LÍQUIDA” serán destinados a otorgar los créditos correspondientes al año dos mil diez, en la medida y conforme a los montos que previamente autorice el Comité de Crédito de la SOFOM, considerando lo establecido en el *Adendum Tercero* al Convenio de Colaboración suscrito de fecha dos de junio de dos mil ocho.

Mismos que se administrarán a través de la persona moral “Oportunidades para Emprendedores, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada” (SOFOM) como vehículo

- financiero, de conformidad con el nuevo esquema planteado en el presente Considerando.
2. La Dirección de Impulso a Emprendedores, remitirá a la SOFOM por oficio los proyectos elegibles, adjuntando los expedientes respectivos debidamente integrados y de acuerdo a las Reglas de Operación emitidas por el Comité Operativo.
 3. Previa evaluación y aprobación de los proyectos por parte de su Comité de Crédito, la SOFOM celebrará con los titulares de los proyectos productivos, los Contratos de Apertura de Crédito Simple, señalados como Anexos "G" y "H" del Convenio de Origen.
 4. Las condiciones de los créditos otorgados a los beneficiarios del Programa "FONDO IDEA PUEBLA", así como la forma de su recuperación serán las establecidas en el *Adendum Tercero* al Convenio de Colaboración para ejercer el Programa de Apoyos a Emprendedores denominado "FONDO IDEA PUEBLA".
 5. Se modifica el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Fuente Alternativa de pago denominado "FIDEICOMISO EMPRENDEDOR DE GARANTÍA LÍQUIDA", estableciéndose como Revocable, y por tanto, los recursos recuperados por la SOFOM y que forman parte del patrimonio del Fideicomiso de referencia, deberán ser destinados al otorgamiento de nuevos créditos correspondientes el año dos mil diez, en primera vuelta y conforme a las modificaciones al Convenio de Colaboración señalado en el numeral anterior y que se establecerán en el *Adendum Tercero* al mismo.
 6. Respecto a la recuperación de los recursos aportados por el Ayuntamiento en dos mil ocho y dos mil nueve, y los que se otorguen en dos mil diez, una vez modificado el Programa, subsista la obligación de la SOFOM de recuperar la totalidad de los recursos otorgados a los beneficiarios del Programa "FONDO IDEA PUEBLA".
 7. Subsiste la obligación de la SOFOM de recuperar por la vía extra judicial y judicial la totalidad de los recursos otorgados mediante créditos a los beneficiarios del Programa "FONDO IDEA PUEBLA", debiendo ejercitar todas las acciones jurídicas procedentes ante las instancias competentes para el cumplimiento de esta obligación; siguiendo para tal efecto, los lineamientos establecidos en el *Adendum Tercero* al Convenio de Colaboración para ejercer el Programa de Apoyos a Emprendedores denominado "FONDO IDEA PUEBLA".
 8. Se autoriza que la SOFOM pueda llevar a cabo, previa suscripción del *Adendum Tercero*, la recuperación de la cartera del Programa "FONDO IDEA PUEBLA" con independencia de la terminación de la presente Administración, a fin de que incluya en sus procesos de recuperación la etapa de recuperación por la vía judicial, considerando hasta un 20% de la recuperación del capital para cubrir los gastos de la misma para tal propósito, siguiendo en todo momento lo establecido en el *Adendum Tercero*, señalado con anterioridad.
 9. Los recursos que por concepto del pago de los beneficiarios del Programa "FONDO IDEA PUEBLA", sean recuperados por la SOFOM de manera posterior a la suscripción del *Adendum* referido en el numeral que antecede, serán depositados mensualmente por la misma SOFOM en la cuenta específica señalada para tal efecto por la Tesorería Municipal, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes reportando el monto recuperado del mes inmediato anterior hasta la total recuperación de los recursos aportados. Debiendo informar dentro de los cinco días hábiles al Ayuntamiento por conducto del Tesorero Municipal y al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad, en su calidad de Presidente del Comité Operativo del Programa, el detalle de los recursos recuperados.
- XIV.** Que, bajo este tenor, resulta necesario modificar el Contrato de Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO EMPRENDEDOR DE GARANTÍA LÍQUIDA" celebrado por una parte como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, el Ayuntamiento del Municipio Puebla, a través de la Tesorería Municipal, y por la otra como Fideicomisaria en primer lugar y Fiduciaria la persona moral "Oportunidades para Emprendedores, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No

Regulada” con la finalidad de que el Ayuntamiento determine lo que mejor convenga respecto del Programa de Apoyo a Emprendedores “FONDO IDEA PUEBLA”.

- XV.** Por cuanto hace al subsidio otorgado a la SOFOM como aportación para el desarrollo del Programa con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla y que forma parte del patrimonio del Fideicomiso, una vez que hayan sido recuperados por la Institución que funge como vehículo financiero, éste los depositará en la cuenta bancaria que para tal efecto determine la Tesorería Municipal, a nombre del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, conforme a lo establecido en el *Adendum Tercero* al Convenio de Colaboración para ejercer el Programa de Apoyos a Emprendedores denominado “FONDO IDEA PUEBLA” que celebrará, por una parte, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla y por la otra la persona moral “Oportunidades para Emprendedores, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones al Programa de Apoyo a Emprendedores del Municipio de Puebla denominado “FONDO IDEA PUEBLA” en los términos del Considerando XIII del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza que los recursos del Fideicomiso denominado “FIDEICOMISO EMPRENDEDOR DE GARANTÍA LÍQUIDA” sean utilizados para el otorgamiento de créditos correspondientes al año dos mil diez.

TERCERO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por conducto de la Presidenta Municipal para que, en ejercicio de la facultad que le ha sido conferida mediante Acuerdo de Cabildo de fecha quince de febrero de dos mil ocho y su interpretación de fecha doce de marzo del mismo año, suscriba el *Adendum Tercero* al Convenio de Colaboración, para ejercer el Programa de Apoyo a Emprendedores del Municipio de Puebla denominado “FONDO IDEA PUEBLA”, suscrito el día dos de junio de dos mil ocho y, mediante el cual se establecieron las bases y procedimientos de colaboración y cooperación entre el Ayuntamiento del Municipio de Puebla y “Oportunidades para Emprendedores, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada”; así como de todos y cada uno de los mandatos, contratos y demás actos jurídicos necesarios para adecuar el Programa “FONDO IDEA PUEBLA” a las condiciones y necesidades que requiera el mercado.

CUARTO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por conducto del Tesorero Municipal, en su carácter de Fideicomitente, para que en su caso, extinga el Fideicomiso denominado “FIDEICOMISO EMPRENDEDOR DE GARANTÍA LÍQUIDA”, suscrito el día dos de junio de dos mil ocho, con la persona moral “Oportunidades para Emprendedores, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada”; asimismo para que los recursos del Fideicomiso de referencia sean depositados al vehículo financiero para el otorgamiento de créditos correspondientes al año dos mil diez.

QUINTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en ejercicio de sus funciones, y en la forma legal correspondiente realice las gestiones a fin de que se publique en el Periódico Oficial del Estado el presente Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 16 DE DICIEMBRE DE 2010.- LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA-

El C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez refiere: gracias Señor Secretario.

Está a su consideración el Punto de Acuerdo, algún Regidor o Regidora desea hacer uso de la palabra.

No habiendo quien haga uso de la palabra, le solicito al Señor Secretario proceda a tomar la votación.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a integrantes de este Cabildo, que estén de acuerdo en los términos del Punto ya leído, se sirvan manifestarlo levantando la mano, diecisiete votos a favor.

Quienes estén en contra, dos votos.

Por Mayoría de votos queda APROBADO el Punto de Acuerdo presentado.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** dice: gracias Señor Secretario,

PUNTO SIETE

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** indica: el punto VII del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Presidenta Municipal, por el que se autoriza otorgar al Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal denominado "Comisión Federal de Electricidad" bienes inmuebles de propiedad Municipal como depósito en garantía por la celebración de diversos Contratos de Suministro de Energía Eléctrica para el Municipio de Puebla.

Por lo tanto, solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Punto de Acuerdo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Punto de Acuerdo.

HONORABLE CABILDO.

LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 29 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES IV Y XVIII, 91 FRACCIÓN XLVI, 152, 156, 158, 159 Y 199 FRACCIÓN II DE LA LEY

ORGÁNICA MUNICIPAL, 95 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, 341, 345 Y 404 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO “COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD” BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL COMO DEPÓSITO EN GARANTÍA POR LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal.
- II. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV señala que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- III. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; y la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos, de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor; según lo disponen los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 105 fracción III establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- V. Que, de conformidad con lo señalado por las fracciones IV y XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Ayuntamientos, expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación, así como promover cuando estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de obras que fueren necesarias.
- VI. Que, el artículo 91 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal dispone que son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales suscribir previo Acuerdo del Ayuntamiento los Convenios y actos que

sean de interés para el Municipio sin perjuicio de lo que la propia Ley establece.

- VII.** Que, el artículo 152 de la Ley Orgánica Municipal señala como bienes de dominio público municipal los de uso común; los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público y los equiparados a estos, conforme a la ley; cualesquiera otros inmuebles propiedad del Municipio declarados por ley inalienables, imprescriptibles e inembargables, y los demás bienes municipales declarados por la Autoridad competente como monumentos históricos o arqueológicos; los muebles propiedad del Municipio que por su naturaleza no sean sustituibles, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, los expedientes, los libros raros, las piezas históricas o arqueológicas y las obras de arte propiedad de los museos municipales; los ingresos que conforman la Hacienda Pública Municipal y los demás que expresamente señale la Ley.
- VIII.** Que, el Presidente Municipal podrá dictar acuerdos relativos al uso, vigilancia y aprovechamiento de los bienes del dominio público y tomar las medidas administrativas encaminadas a obtener, mantener o recuperar la posesión de ellos, disposición que se encuentra contenida en el artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal.
- IX.** Que, el artículo 158 de la Ley Orgánica Municipal determina como bienes de dominio privado municipal los que resulten de la liquidación y extinción de entidades, en la proporción que corresponda al Municipio; los inmuebles o muebles que formen parte de su patrimonio no destinados al uso colectivo, o a la prestación de un servicio público; las utilidades de las entidades municipales; y en general todos los bienes o derechos propiedad del Municipio que no sean de dominio público.
- X.** Que, en términos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 159 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos podrán por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario del Municipio, en términos de la legislación aplicable.
- XI.** Que, en este sentido, en términos del artículo 29 de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Ayuntamiento, siempre que exista causa justificada, podrá enajenar, traspasar o ejercer cualquier acto de dominio, respecto de las áreas de equipamiento urbano que por la aplicación de la ley reciba en donación, previa desafectación de dichos bienes del dominio público.

Una vez que los inmuebles de dominio público han sido desafectados, éstos se contemplan como bienes del dominio privado que podrán ser materia de todos los actos jurídicos que regula el derecho privado, en relación con lo dispuesto en el artículo 341, 345 y 404 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

- XII.** Que, los Municipios tendrán a su cargo la prestación del servicio público de alumbrado, tal y como lo dispone el artículo 199 fracción II de la Ley Orgánica Municipal.
- XIII.** Que, con fecha once de noviembre del año en curso, el Jefe del Departamento de Alumbrado Público adscrito a la Agencia de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Puebla, a través del memorándum número DGAPADSMP/SASP/ DAP/400/2010 informa lo siguiente:

[...] “1. En la documentación por CFE para el trámite de pago de la facturación del mes de noviembre (ciclo 66), están integrando los recibos correspondientes, en el que resaltan los servicios con RPU 221 030 204 723 y 257 950 202 913 pertenecientes a las Sucursales Metropolitana y Poniente, en que están dos importes por \$1'370,855.20 (un millón trescientos setenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.)

y de \$1'022,852.59 (un millón veintidós mil ochocientos cincuenta y dos pesos 59/100 M.N.) respectivamente, por concepto de **Depósito**, aduciendo el Jefe Comercial Zona Poniente, que en el Convenio de Otorgamiento de Garantía remitido en mi similar, se señala en la Cláusula Octava, que la vigencia será hasta el día catorce de febrero de 2005 y por lo tanto procede el cobro de los depósitos antes mencionados, en tanto no se presente el Convenio actualizado (se anexan copias simples de los Avisos-Recibos).” [...]

- XIV.** Que, a efecto de proceder a la actualización del instrumento jurídico en el que se desprenda el depósito en garantía por la cantidad de \$2'393,707.79 (DOS MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SIETE PESOS 79/100 M.N.) por parte del Ayuntamiento a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal denominado “Comisión Federal de Electricidad”, por la celebración de diversos Contratos de Suministro de Energía Eléctrica, se propone afectar en garantía la superficie de tres bienes inmuebles de propiedad municipal, hasta en tanto cubran la cantidad de referencia, reservándose el Municipio la propiedad de los mismos.

En este sentido, en atención a la información proporcionada por la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Secretaría del Ayuntamiento, se desprende la idoneidad de tres inmuebles identificados como Polígonos 9, 10 y 11 del a Colonia Santa Catarina, en la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacan de esta Ciudad, considerando su valor catastral por metro cuadrado de \$479.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano, para el Ejercicio Fiscal dos mil diez, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

1. Área de Donación Polígono 9.

| RUMBO | DISTANCIA | COLINDANCIA |
|--------------------|------------------|------------------------|
| AL NORTE | 85.00 metros | Con Calle Canela. |
| AL SUR | 87.00 metros | Con Calle Bugambilias. |
| AL ORIENTE | 31.00 metros | Con Calle Duraznos. |
| AL PONIENTE | 26.00 metros | Con Calle Avellanas. |

Superficie total 1,927.00 metros cuadrados.

2. Área de Donación Polígono 10.

| RUMBO | DISTANCIA | COLINDANCIA |
|--------------------|------------------|---|
| AL NORTE | 182.00 metros | Con Calle Canela. |
| AL SUR | 185.00 metros | En dos tramos de Poniente a Oriente 100.00 metros y 85.00 metros con Calle Bugambilias. |
| AL ORIENTE | 39.00 metros | Con Calle Fernando Solana Gómez. |
| AL PONIENTE | 34.00 metros | Con Calle Duraznos. |

Superficie total 7,639.00 metros cuadrados.

3. Área de Donación Polígono 11.

| RUMBO | DISTANCIA | COLINDANCIA |
|-----------------|------------------|------------------------|
| AL NORTE | 133.00 metros | Con Calle Canela. |
| AL SUR | 134.00 metros | Con Calle Bugambilias. |

| | | |
|--------------------|--------------|----------------------------------|
| AL ORIENTE | 5.00 metros | Con Calle del Labrador. |
| AL PONIENTE | 36.00 metros | Con Calle Fernando Solana Gómez. |

Superficie total 2,496.00 metros cuadrados.

- XV.** Que, las Fracciones de terreno referidas en el Considerando que antecede, ingresaron al Patrimonio Municipal mediante Decreto del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que expropia por causa de Utilidad Pública, una superficie de 667,024.23 metros cuadrados, del inmueble correspondiente al Asentamiento Irregular denominado "Santa Catarina", ubicado en la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacan, para incorporarlo al desarrollo urbano y crecimiento de la Ciudad de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, número 33, Segunda Sección, Tomo CCLIII, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, bajo el número 10, del Índice Mayor, a foja 13 vuelta, Tomo Dos, del Libro Diez.

En consecuencia, el Ejecutivo del Estado tuvo a bien expedir el Decreto que Incorpora al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla a la Colonia Santa Catarina, ubicada al Sur de la Ciudad, en una superficie de 666, 827, 06 metros cuadrados, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, número 53, Decima Cuarta Sección, Tomo CCLIII; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, a folios del 431 al 450, Tomo Seis del Libro Once, de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis.

- XVI.** Que, toda vez que los bienes inmuebles descritos en el Considerando XIV del presente Punto de Acuerdo se encuentran catalogados por parte de la Dirección de Bienes Patrimoniales como bienes de dominio público, no obstante que en la actualidad no se les proporciona uso alguno a las superficies de terreno precisadas en el Considerando de referencia, se requiere en primer término que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal, este Cuerpo Colegiado apruebe lo siguiente:

- 1)** Que, se **desafecten** los bienes inmuebles precisados en el Considerando XIV del presente Punto de Acuerdo, para que con ello formen parte de los bienes de derecho privado de conformidad por lo dispuesto en el artículo 345 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, los cuales podrán ser materia de todos los actos jurídicos que regula el Derecho Privado.
- 2)** Que, las superficies de terreno a que hace referencia el párrafo que antecede, se **desincorporen** del patrimonio municipal, mediante el presente Punto de Acuerdo con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Cuerpo Edilicio, toda vez que forma parte de los bienes del dominio público.
- 3)** Una vez que formen parte de los bienes de dominio privado, y en caso de así ser aprobado por el Honorable Cabildo, puedan ser objeto de garantía respecto del suministro de energía eléctrica para el Municipio de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la **desafectación** de los inmuebles identificados como Áreas de Donación Polígonos 9, 10 y 11 ubicados en la Colonia Santa Catarina, en la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacan de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias han quedado precisadas en el Considerando XIV del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la **desincorporación** de los inmuebles de propiedad Municipal, descritos en el punto resolutivo que antecede, con el propósito de que puedan ser objeto de garantía respecto del suministro de energía eléctrica para el Municipio de Puebla.

TERCERO. Se autoriza otorgar al Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal denominado "Comisión Federal de Electricidad" los inmuebles de propiedad municipal, descritos en el Considerando XIV del presente Punto de Acuerdo, como depósito en garantía por la celebración de diversos Contratos de Suministro de Energía Eléctrica para el Municipio de Puebla.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Puebla, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las acciones correspondientes para la segregación del inmueble que corresponda, objeto del presente Punto de Acuerdo, con el propósito de identificar plenamente la superficie del mismo que garantizará los montos de depósito respecto de los Contratos de Suministro de Energía Eléctrica para el Municipio de Puebla, en el entendido que la parte restante se reintegrará a los bienes de dominio público.

QUINTO. Se instruye a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Director de la Agencia de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable todos del Municipio de Puebla, para que en el ámbito de su competencia y facultades otorgadas o delegadas realicen los trámites legales correspondientes para el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 16 DE DICIEMBRE DE 2010.- LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** refiere: gracias Secretario, está a su consideración el Punto de Acuerdo.

El Regidor Miguel Ángel Dessavre tiene la palabra.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** plantea: gracias Regidor, únicamente preguntarle, desgraciadamente la Presidenta no está, pero preguntar, ¿Por qué tendríamos que desincorporar estos bienes, cuál es la razón?

Y aquí habla de uno que se anexaban copias simples de unos recibos, que los cuales no se encuentran anexos, ni el oficio, quisiéramos saber por qué se estarían desincorporando, cuál es la razón, porque en el propio Punto de Acuerdo no aparece ninguna razón específica.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** menciona: gracias Regidor, el Regidor Jaime Cid y la Regidora Beatriz Fuente.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** expone: quisiera saber y que me dieran alguna seguridad en el sentido de esta desincorporación es, por lo que entendí, que es nada más para que sirva de fianza, pero qué

garantiza que una vez que se ha desincorporado no se ponga a la venta o después estos terrenos pasen a un particular, entonces, sí quisiera saber qué garantía tenemos, si es nada más por el simple como depósito o algo.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** indica: gracias Regidor, la Regidora Beatriz Fuente.

La **C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco** refiere: gracias Regidor, yo creo que la naturaleza del caso requiere un trato especial, nosotros no tuvimos información de esto y al presentarlo en Asuntos Generales, pues por lógica no podemos hacer un análisis del mismo, yo considero que si esa es la intención de que sea solamente una garantía, por qué no lo regresan a Comisiones y ahí nos pueden hacer un análisis del tema para que de manera responsable podamos votar este Punto de Acuerdo.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** dice: gracias Regidora ¿Alguien más? ¿Algún Regidor?

La Regidora Ortiz Mantilla.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** refiere: gracias Regidor, bueno, en primer lugar si nos llama la atención de no tener conocimiento de este tema, siendo que es importante, pues poderlo revisar a fondo y sobre eso yo pediría, mi compañero planteó alguna serie de preguntas que no han sido respondidas y pediría que nos mostraran el Convenio, aquí se hace referencia de un Convenio que precisamente tuvo una vigencia hasta el catorce de febrero de dos mil cinco, de qué Convenio estamos hablando, en qué características, o sea, necesitamos conocer ese Convenio, se habla que el oficio dice que se anexan copias simples de los avisos y los recibos que ya se mencionaron.

También queremos preguntar qué uso de suelo tienen estos tres predios, se habla de tres predios y dice que no se tiene asignado un uso de suelo, cómo es posible, o sea, no podemos, no puede estar sin que esto esté determinado. Y además quisiera preguntar, si tenemos hasta el momento, realizados los pagos a la Comisión Federal, si estamos al corriente o si existe algún, si este tipo de pago a través de un predio es exclusivamente para el manejo del Convenio, o estamos pagando o qué es.

La verdad es que no queda claro en el propio Punto de Acuerdo, me parece que es importante que nos pudieran detallar todo esto para emitir una opinión, pero yo pediría que nos permitan revisarlo, no sé cuál es la urgencia de que lo saquemos en este momento, si se habla que el Convenio estuvo vigente hasta febrero del dos mil cinco, me parece que podemos revisarlo y sobre eso fijar una postura.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** refiere: gracias Regidora, la Regidora Guillermina Hernández.

La **C. Regidora Guillermina Petra Hernández Castro** menciona: una pregunta, en el Considerando XIV se establece que es para proceder a la actualización del instrumento jurídico, no tenemos conocimiento del contenido al cual le vamos a garantizar, porque dice que es para renovar un instrumento jurídico es esta garantía, sin embargo, en realidad no sabemos cuál es el contenido de este instrumento jurídico y si conviene o no al Ayuntamiento renovar este Convenio porque al parecer se venció en dos mil cinco, catorce de febrero del dos mil cinco, que fue en la Administración donde estaba el Arquitecto Luis Paredes.

Entonces, a mí sí me gustaría igual a qué se comprometieron en ese Contrato, qué es lo que el Ayuntamiento debe de cumplir o por qué lo tenemos que renovar y por qué tenemos que dar en garantía ahora, porque estamos hablando de la cantidad de dos millones, trescientos noventa y tres mil, para poder renovar este instrumento jurídico, entonces, si hay alguien que nos pudiera al menos decir cuál es el contenido de este instrumento jurídico el que se tiene que renovar, lo agradecería yo mucho.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** señala: gracias, el Regidor Enrique Chávez ¿Es la misma pregunta?

El **C. Regidor Enrique Chávez Estudillo** plantea: es en el mismo sentido que comenta la Regidora que me antecedió en el uso de la palabra, conocer más ampliamente de qué trata este Convenio.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** señala: muchas gracias ¿Alguien más?

La Regidora Garfias.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** expone: gracias, sí por la importancia que reviste este Convenio y amén del interés que tenemos de que no se nos vaya a quedar la Ciudad a oscuras, pero sí me parece que, lástima que la Presidenta no está para explicarnos más detalladamente los motivos que llevan a presentar este Punto de Acuerdo con tanta premura, pero pues, yo solicitaría y qué pena que tampoco esté la Presidenta de la Comisión de Hacienda a lo mejor ella sabría al respecto, pero que se sesionara en la Comisión para que pudiéramos analizar mejor, gracias.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** expresa: gracias, la Regidora Beatriz Fuente.

La **C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco** comenta: gracias Regidor, yo estoy notando aquí que es generalizada la preocupación que tenemos por el desconocimiento del tema, entonces, ya hay varias solicitudes puestas sobre la mesa ¿Por qué no se toman en cuenta las aportaciones que tenemos? Y se someta a votación que se regrese a la Comisión que corresponda para que de manera detallada nos den información sobre este Punto. Porque si bien lo han dicho quienes me antecedieron en el uso de la palabra, a mí sí se me hace algo muy premeditado que en Sesión Extraordinaria nos lo pasen, no podemos hacer ningún análisis y pues quien lo presenta desafortunadamente no está, porque tal vez ella nos podría disipar todas las dudas que nos atañe en este momento, yo sí quisiera que pusieran a consideración las peticiones que hicimos ¿No? que si se regresa a la Comisión que corresponda, o no sé si haya alguien aquí para que nos explique perfectamente esto.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** dice: gracias Regidora, en estos momentos el Señor Secretario nos va a hacer favor de aclarar estas inquietudes, es un tema que también requiere de prontitud para poder ser aprobado, porque hay un riesgo de un corte de energía eléctrica.

Y el otro asunto también es de que necesitaríamos convocar a otra Sesión Extraordinaria para poder sacar un Punto de Acuerdo de esta naturaleza, entonces, yo le pediría al Señor Secretario que tratara de darnos toda la información que aquí se ha requerido, creo que es algo

que por la urgencia del tema, requiere de una determinación de este Cabildo y espero que con esta información sea satisfecha la inquietud de las Regidoras y de los Regidores.

El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento refiere: gracias, primero comentarles que no, desde luego no, lo que se plantea en el Punto de Acuerdo no es un pago, es una garantía, que es una forma que aplica Comisión Federal, no solamente con el Municipio de Puebla, sino con todos los Municipios y que le garantiza el pago del consumo de energía eléctrica de cada Municipio.

El último Convenio que firmó el Municipio de Puebla, fue en el dos mil cinco, es el último antecedente que tenemos, el más reciente es un oficio recibido por el entonces Director de la Agencia en donde nos comunica lo siguiente y se los voy a leer.

“Por este medio le envió un cordial saludo y en atención al memorándum número”, y da el número, “de fecha once de noviembre de dos mil diez, recibido el día dieciséis de noviembre de dos mil diez por parte del Ingeniero Raúl Silva Álvarez, Jefe del Departamento de Alumbrado Público, en el cual informa que Comisión Federal de Electricidad requiere el cobro de los recibos pertenecientes a las sucursales Metropolitana y Poniente con número”, y da los números, “en los que se desglosan los importes por concepto de depósito un monto de un millón, trescientos setenta mil, ochocientos cincuenta y cinco punto veinte centavos, de un millón, veintidós mil, ochocientos cincuenta y dos pesos cincuenta y nueve centavos respectivamente, aduciendo el Jefe de Comercial Zona Poniente, Licenciado Raúl Cedillo Martínez, que en el Convenio de otorgamiento de garantías por concepto de suministro de energía en el cual se destina como depósito de garantía el inmueble identificado como una subfracción de terreno de Rancho de Oropeza, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza de la Colonia Anexo al Fraccionamiento Renacimiento de esta Ciudad de Puebla, en el mismo se señala que la vigencia será hasta el día catorce de febrero de dos mil cinco.

Por lo anterior solicito atenta y respetuosamente informe a esta Agencia de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable si en sus archivos se cuenta con algún otro Convenio similar al mencionado que se haya celebrado durante la Administración Municipal dos mil cinco, dos mil ocho, por lo que agradeceré sea enviado a esta Agencia de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable

para su análisis, asimismo se envía propuesta de otorgamiento de garantía para su aprobación y debida formalización, del mismo modo solicito informe si es susceptible de otorgar como depósito de garantía el inmueble que fue destinado en el Convenio de fecha seis de diciembre de dos mil dos identificado como una subfracción de terreno del Rancho de Oropeza, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza de la Colonia anexo al Fraccionamiento Renacimiento de esta Ciudad de Puebla o en su caso contrario, se señale un bien susceptible de garantizar los conceptos de cobro antes referidos, ya que de no hacerlo a través del referido Convenio el concepto de depósito deberá ser cubierto en dinero.”

A este oficio le damos respuesta que el bien al que se refiere y que era el que estaba como depositado y él sugería que solamente se rectificara, ya salió de la propiedad del Ayuntamiento, no en esta Administración, en otra Administración, por eso es que se le dio la propuesta de los predios que constan en el Punto de Acuerdo respectivo y que están ahí descritos.

Finalmente el actual encargado de despacho del Director, nos envía un oficio donde nos dice: *“Por este conducto reciba un cordial saludo y al alcance al oficio número”, da el número, “de fecha primero de diciembre del año en curso, respetuosamente me permito informarle que el requerimiento de pago por concepto de depósito por parte de la Comisión Federal de Electricidad, refiere el Jefe del Departamento de Alumbrado Público de esta Agencia, que únicamente fue conocido a través de los recibos de cobro pertenecientes a la sucursal Metropolitana y Poniente con números”, y da los números, “quedando de la siguiente forma el monto total a garantizar, en su caso a pagar, un millón, trescientos setenta mil, ochocientos cincuenta y cinco.”*

Son las mismas cantidades que hacen en total dos millones, trescientos noventa y tres mil, setecientos siete setenta y nueve.

“Lo anterior a fin de realizar las gestiones necesarias para la firma del Convenio de otorgamiento de garantía señalando un bien inmueble que garantice el monto total señalado, por lo que se anexa al presente copia de los recibos antes referidos.”

Y acompaña las copias de los recibos, son los documentos con los que contamos y además el Convenio anterior que desde luego ya no tiene vigencia y que

bueno, pues es la información que les podría comentar, además de otra que no está sustentada documentalmente y que el encargado de despacho de la Agencia nos manifestó que verbalmente les habían manejado como tiempo, o como fecha límite para recibir este Convenio el día dos de enero.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** comenta: muy bien, adelante la Regidora María de los Ángeles Garfias.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** señala: gracias, de la lectura que acaba de hacer el Secretario, a ver, quiero ver si es correcta mi percepción, los terrenos que estaban anteriormente en garantía ¿Ya no son propiedad del Ayuntamiento?

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** contesta: no.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** comenta: o sea ¿Ya no son propiedad del Ayuntamiento?

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** contesta: no, ya no.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** refiere: y, pero, pero es que, yo no entiendo cómo, si esos terrenos estaban en garantía pudieron ser vendidos.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** señala: la garantía anterior ya lo comenté y lo reitero, tuvo vigencia hasta el año dos mil cinco, después del dos mil cinco la situación del inmueble que estaba en garantía cambió, no en esta Administración, repito, si no en otra Administración y actualmente en la revisión que hicimos en Bienes Patrimoniales ya no es propiedad del Ayuntamiento, por eso se está proponiendo otro inmueble.

Es decir, el tema es la garantía, no estrictamente el inmueble, pero adicionalmente les informo por qué, porque si no quizá hubiese sido más fácil solamente renovar con el mismo inmueble y no tendríamos que ofrecer otro.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** indica: claro, entonces pasaron cinco años sin que

este Convenio tuviera sustento con algún inmueble en garantía.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** refiere: de lo que, de la búsqueda que se hizo en el Archivo así es, el último vigente terminando el dos mil cinco, y ahora nos están requiriendo que se actualice.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** expresa: ok, ok, gracias.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** comenta: gracias Regidora, la Regidora Beatriz Fuente.

La **C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco** plantea: pues yo creo que, en vez de, hablo por mí, en vez de que se disipen mis dudas, quedan peor, porque si el inmueble que estaba en garantía, ya no sabemos qué pasó y de dos mil cinco a la fecha están requiriendo Comisión Federal, y exigiendo que se deposite algo en garantía, si no el dos de enero cortan la luz, mucho más a mí favor, si es algo que interesa tanto al Gobierno y a la población en general, por qué no de manera detallada nos dieron una tarjeta informativa para que estuviéramos sabedores del hecho.

Yo vuelvo a repetir Regidor, vuelvo a repetir, que siendo algo tan importante y existiendo tantas dudas de todos, porque no, bueno, a lo mejor ya algunos quedaron disipadas sus dudas con las explicaciones que nos han dado, pero por lo menos a mí no me convencen con las cuestiones que están mencionando, y sí siento que siendo tan importante esto se debe, o sea, nos lo deben de explicar de manera más detallada, para que de manera responsable emitamos nuestro voto y sea razonado y no nada más porque ya urge, porque ya, bueno, si urgía tanto nos hubieran explicado qué pasaba aquí.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** dice: gracias Regidora, la Regidora Ortiz Mantilla.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** plantea: gracias Regidor, yo realicé también una serie de preguntas hace un momento que no fueron respondidas, qué uso de suelo tienen estos tres predios, lo que comentábamos, tenemos al corriente los pagos a la Comisión, en qué condiciones están y me parece que es necesario conocer el propio Convenio, o sea, o que nos digan ahorita estamos renovándolo, ajá, en qué términos.

Y me parece que, pues, plantearlo de esa forma queda de manera muy ambigua y pongo una duda sobre la mesa, no se supone que cuando alguien presenta un Dictamen tiene que estar presente a la hora de que se somete a Cabildo, pregunto, yo no soy Abogada, pero eso tengo entendido, si no consultar al propio Síndico y ver en este caso qué es lo que se aplicaría.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** expresa: gracias Regidora ¿Algún Regidor o Regidora que desea hacer uso de la palabra?

En el caso del último comentario de la Regidora está solventado ese tema, por lo que me comenta el Maestro Ubaldo, de que no esté presente la Presidenta, aunque haya presentado el Punto de Acuerdo, tiene validez por la representación que tiene en esta Sesión, el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal.

La Regidora Guillermina Hernández.

La **C. Regidora Guillermina Petra Hernández Castro** menciona: lo que quiero entender Secretario, es que, de acuerdo a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, exige forzosamente a todos los Municipios hacer un Convenio en el cual se garantice el consumo de la energía eléctrica y en este sentido fue el Convenio del que se está hablando en este momento y que el inmueble efectivamente el cual fungía como garantía en el dos mil cinco, se terminó el Convenio ,este inmueble regresa a propiedad del Municipio y en ese momento la Administración que estaba en funciones decide venderlo.

Y en este sentido entonces, la Comisión Federal de Electricidad no se da cuenta que no tiene garantía, que no cumple con ese requisito hasta apenas, y entonces nos requiere que tenemos que cumplir con ese requisito que es dar la garantía y no se percató la Comisión en los tres años atrás que no tenía garantía, si no hasta ahorita y es lo que debemos de cumplir ¿Si?

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** responde: sí, así es.

La **C. Regidora Guillermina Petra Hernández Castro** dice: ok, gracias Secretario.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** señala: gracias Regidora, el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** plantea: gracias Regidor, otra vez la pregunta de mi compañera, de qué uso de suelo tiene y también hay que recordar, decía el Secretario que únicamente vamos a ratificar el Convenio ¿No?

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** precisa: no, no, no, a actualizarlo.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** dice: a renovarlo, es uno nuevo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** menciona: sí, es uno nuevo, efectivamente, que tampoco está aquí, es decir, ahorita lo que está pidiendo el Punto de Acuerdo es la autorización, si el Cabildo lo autoriza, entraremos al tema del Convenio, si es el sentido, y lo del uso del suelo es equipamiento urbano el que se está proponiendo.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** refiere: no sé si en el Convenio se considere que próximamente estaremos generando luz también en el Chiltepeque, en el Relleno, entonces, tendría que cambiar el Convenio que se estaría firmando y estaríamos amarrando a la próxima Administración, digo, no lo sé, entonces yo creo que habría que también considerar ese tema.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** señala: el Regidor Rodolfo Pacheco.

El **C. Regidor Rodolfo Pacheco Pulido** indica: quisiera amigos Regidoras y Regidores tratar de centrarme en esta discusión, qué bueno que se está realizando, porque se está demostrando que en este Cabildo existe la pluralidad y dentro de esa pluralidad de ideas, de manifestaciones debe de prevalecer fundamentalmente la inteligencia, por todos nosotros es sabido que esta Ciudad y no solamente ella, sino todo el país y diría yo que el mundo en general se encuentra hoy en día en una situación económica bastante grave, grave que ha forzado a diferentes Naciones del orbe, a nuestro País, al Estado y al Municipio a tomar una serie de

medidas para resolver los problemas sociales que nos aquejan.

Hemos escuchado con detenimiento todo lo que aquí se ha propuesto, quiero sumarme a lo dicho por la compañera Regidora Guillermina, que nos ha dejado establecido que lo que hoy estamos discutiendo no es una venta, repito, no es una venta, es un Convenio que se va a realizar con la Comisión Federal de Electricidad por un pasivo que tiene este Ayuntamiento, los elementos que se nos han dado como Regidores, en este caso desde hace tres días a todos y cada uno de nosotros, se desprende perfectamente todos y cada uno de los considerandos del mismo, siento que en razón a la medida que se está manifestando a Punto de Acuerdo, debemos de ser equilibrados, debemos de armonizar nuestra forma de pensar y actuar en función de los servicios de la Ciudad de Puebla.

No perdamos de vista amigos y amigas Regidoras que nosotros somos un grupo autónomo y que nuestra actuación será por un mes y medio a más tardar, y que las próximas Autoridades de este Ayuntamiento que estoy seguro van a trabajar por el bien de Puebla, podrán modificar en el remoto caso, si nosotros estuviésemos equivocados o cometiéramos un error, podrán modificar lo que hoy nosotros aprobemos.

Recuerden por favor, este no es una venta, es una demostración de que te dejo en garantía lo que te debo, pero no significa que te voy a vender.

Señor Regidor, me permito formularle de que este asunto está suficientemente discutido y que pasemos a votación, es cuanto.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** comenta: sí Regidora Garfias.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** expone: me parece compañeros Regidores, que a todos nos queda claro que esto urge hacerlo, nada más sí creo también que con base a las dudas que han externado varios compañeros Regidores y que pues sí, amén de que nos tenga poco tiempo a este Cabildo, pero pues sí tenemos una responsabilidad.

En uno de los puntos, para ser exactos en el punto número XIV refiere que la Dirección de Bienes

Patrimoniales de la Secretaría del Ayuntamiento, ya elaboró la idoneidad de los tres inmuebles, pregunto, sobre todo con base a las dudas que tienen los compañeros ¿No sería posible que nos explicaran en este momento para que ya pudiéramos salir de dudas, cuáles son los criterios de idoneidad de los terrenos, de los inmuebles para que ya pudiésemos votarlo? No sé si la Directora de Bienes Patrimoniales pudiera hacernos esa aclaración o Usted Señor Secretario.

El **C. Secretario del honorable Ayuntamiento** menciona: sí, fue en base al monto y a que el expediente del terreno estuviese completo, es decir, que no tuviéramos ningún pendiente, entonces son terrenos y si Ustedes observan el Punto de Acuerdo, que tienen un costo mayor a lo que nos pide Comisión Federal, sin embargo esta situación se limita en el propio Punto de Acuerdo, en caso de que fuera necesario hacer la garantía surtiera sus efectos, por eso es que se limita.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** indica: gracias Secretario, el Regidor Jaime Cid, posteriormente el Regidor Chávez Estudillo.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** plantea: en función de las dudas que existen hago una propuesta, tenemos que aprobar el Acta para, yo creo que el lunes, o tal vez en la tarde, no sé, para poder regresar el Presupuesto de Egresos, muy fácil si hay un tiempo, se reflexiona y en esa Sesión, si es que es tan urgente como se dice, se toma la decisión, yo no lo creo así, aunque no tuviéramos la garantía, no nos lo van a cortar Comisión Federal, imagínese lo que sería eso, eso para mí me queda claro que no es la presión así como para tomarlo en estos días y todo esto, Comisión Federal de Electricidad no puede hacer eso y menos a un Ayuntamiento, no me la creo, tenemos tiempo y podemos tomarlo en cuenta, y en esa Sesión Extraordinaria donde vamos a aprobar el Acta, pues, tomar la decisión.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** dice: gracias, el Regidor Enrique Chávez Estudillo.

El **C. Regidor Enrique Chávez Estudillo** expone: entiendo que es una garantía que se requiere, que tenemos casi seis años sin, trabajando con Comisión Federal sin esa garantía, por cuestiones, digo, ajenas a los que estamos aquí presentes. Entiendo que si no

presentamos esa garantía, existe la posibilidad de que nos suspendan la energía eléctrica a partir del dos de enero.

También hay cuestiones, bueno, que tiene que ver con la falta de información aquí a los presentes, que también, bueno, esa si no la entiendo, pero sí me gustaría que pensando en la ciudadanía, pensando en que nos pueden suspender el servicio de alumbrado público, aprobemos este Punto de Acuerdo y que sí, si exigirle a quien corresponda, que nos explique en qué consiste esta garantía, por qué de esta garantía de manera posterior, muchas gracias.

El C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez comenta: la Regidora Beatriz Fuente.

La C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco refiere: gracias, ya existen varias propuestas sobre la mesa, yo estoy igual que un compañero que me antecedió en el uso de la palabra, no me la creo verdaderamente Regidor, no me la creo, si a empresas que deben millones de pesos no les cortan la luz, cómo se va a atrever Comisión Federal a cortarle la luz a un Ayuntamiento, si estamos pagando o ¿Acaso tenemos deudas? ¿Tenemos deudas ante Comisión Federal? Porque entonces, si existen deudas, bueno, ya nos hubieran cortado desde cuando la energía, esto es solamente una garantía.

Entonces, no veo el por qué les urge así de sobremanera aprobar el punto y por qué no atienden a la propuesta que tenemos varios Regidores, incluso hasta de su Fracción Regidor, tienen dudas de esto, queremos que nos expliquen, tenemos hambre de que nos expliquen las cosas, o sea, ya estamos hartos de que, de manera así a vapor cosas tan importantes y trascendentales, o sea, quieran ofender nuestra inteligencia Regidor.

El C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez dice: gracias Regidora.

El Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez señala: gracias Regidor, yo creo que sí sería importante que se retirara el punto, porque si lo votamos ahorita, no se podría volver a presentar, no alcanzaría las dos tercera partes, yo anuncio el voto de mi Fracción en contra y entonces, no alcanzaríamos las dos terceras partes, entonces, sí solicitamos que sea retirado, para que se nos

pueda explicar en una reunión posterior y podamos votarlo en consecuencia, es cuanto.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** señala: Señor Secretario por favor.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** refiere: dos cuestiones, una, desde luego no es una urgencia que esté planteando la Presidenta como suya, la está planteando en base a que hay un oficio, hay un comunicado y que, bueno, pues es un asunto que hay que atender.

También comentar que la garantía es para efectos de pagos futuros, no hay adeudos, yo hice la consulta en este momento con el Señor Tesorero, me dice que no tenemos adeudos con Comisión. El asunto es que si Ustedes deciden que se retire, o deciden que se aplace, bueno, pues, quedaríamos en la situación de volver a convocar a una Sesión y por la urgencia tendría que ser en estos días.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** expresa: gracias, la Regidora Guillermina Hernández.

La **C. Regidora Guillermina Petra Hernández Castro** menciona: gracias, bueno, si se va a retirar el punto del Orden del Día, nada más invitaría a todos los compañeros Regidores que cumplamos con nuestra obligación que es asistir a las Sesiones de Cabildo porque exigimos, pero nosotros no hablamos, es en ese sentido, gracias.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** expresa: la Regidora María Beatriz Fuente.

La **C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco** plantea: quiero entender que quien me antecedió en el uso de la palabra se refiere a los ausentes, no a los presentes, porque en este momento estamos aquí los Regidores a los cuales nos interesan las cosas que acontezcan para nuestra ciudadanía, entonces igual o a lo mejor les pueden mandar a decir a los ausentes, independientemente de que hayan solicitado permiso para

no estar aquí, que si les interesa el tema, pues que se presenten a la Sesión o a la mesa de trabajo para la cual seamos convocados.

El C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez indica: el Regidor Enrique Chávez Estudillo.

El C. Regidor Enrique Chávez Estudillo refiere: nuevamente insistir y bueno, exhortar a mis compañeros Regidores a que votemos este Punto de Acuerdo a favor, aunque después nos expliquen de qué se trata, insisto, es una garantía que se tiene que presentar, es una garantía que es con la que se ha venido trabajando hasta el trienio de Luis Paredes y que por cuestiones que ahorita no tiene caso discutir, no se renovó.

Es importante, insisto, porque a partir del dos de enero, según el documento que nos leyó el Secretario del Ayuntamiento, puede haber la suspensión del servicio del alumbrado público, entonces, invito a mis compañeros a que lo reflexionemos y los exhorto a que votemos este Punto de Acuerdo a favor, gracias.

El C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez refiere: muchas gracias, bueno, pues en virtud de que tenemos, o requerimos de las dos terceras partes de los Regidores para poder aprobar este Punto de Acuerdo y que si el Punto de Acuerdo no es aprobado por estas dos terceras partes posteriormente nos limitaría a volverlo a presentar.

A mí me parece que la propuesta que hace el Regidor Enrique Chávez Estudillo, puede salvar en este momento el aprobar el Punto de Acuerdo y posteriormente tener la información, pero obviamente no podríamos someterlo a votación el Punto de Acuerdo hasta que no tengamos la garantía de que los Regidores van a poder aceptar esta propuesta que hace el Regidor Enrique Chávez Estudillo.

No sé si estén de acuerdo o me gustaría saber cuántos de los Regidores quiénes están de acuerdo con la propuesta que hace el Regidor Enrique Chávez Estudillo,

si me hacen favor de manifestarlo, los que estén de acuerdo con la propuesta del Regidor Enrique Chávez Estudillo.

Esta es una propuesta, hay varias, esta es la que nos da pauta a poder tomar una determinación, es una consulta que es necesaria dada las condiciones en las que estamos en este momento.

Muy bien, bueno, yo creo que lo que tenemos entonces que hacer, vamos a, le voy a solicitar al Señor Secretario que se retire el Punto de Acuerdo dado que estoy en este momento representando a la Presidenta que es la que lo propone para que no podamos, para que podamos más bien en una fecha futura presentarlo nuevamente, retirar el Punto de Acuerdo Señor Secretario y que nos haga favor de que a la brevedad de ser posible hoy mismo, las Regidoras y los Regidores puedan tener acceso a esta información que hoy han comentado, de tal manera que en una futura Sesión se pueda tratar el tema ¿Si están de acuerdo compañeros Regidores?

Antes de concluir con este Orden del Día, quiero agradecer a nuestro visitante Raúl Sosa González, Presidente Electo de Santiago Tuxtla Veracruz, el que el día de hoy haya compartido con nosotros esta Sesión de Cabildo, deseándole una feliz estancia en la Capital y darle la más cordial bienvenida a nombre de este Cuerpo Edilicio, muchas gracias Presidente.

Muy bien, muchas gracias, entonces continuamos con el Orden del Día.

El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento comenta: le informo que se agotó el Orden del Día.

El C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez manifiesta: Compañeras y Compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las catorce horas con cincuenta y ocho

minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil diez, damos por concluida esta Sesión de Cabildo.

Agradeciendo la presencia de todas y de todos Ustedes.

EL C. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN JUSTICIA, Y SEGURIDAD PÚBLICA
EN REPRESENTACIÓN DE LA C. PRESIDENTA
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LICENCIADO JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ

EL C. SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO

LICENCIADO CÉSAR PÉREZ LÓPEZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ